# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

***SIMBOLOGÍA UTILIZADA:***

| N° | Símbolo | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | **Importante**<br>• *Abc* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | ***Advertencia***<br>• ***Abc*** | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | **Importante para la Entidad**<br>• *Xyz* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

| N° | Características | Parámetros |
|---|---|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0<br>Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*
*Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020*

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP

**PRIMERA CONVOCATORIA**

## CONTRATACIÓN DE BIENES

## "ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES SEDAN DE SEGURIDAD TIPO A, B, Y C"

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I
# ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

| **Importante** |
|---|
| *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.* |

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

| **Importante** |
| --- |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

# CAPÍTULO II
# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

| **Importante** |
|---|
| *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.* |

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

***Advertencia***

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

| ***Advertencia*** |
|---|
| *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.* |

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

| ***Advertencia*** |
| --- |
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I
# GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | Policía Nacional del Perú – Dirección de Económica y Finanzas |
| RUC Nº | : | 20165465009 |
| Domicilio legal | : | Jr. Los Cibeles N° 191 – Urb. Villacampa |
| Teléfono: | : | 01 381 1017 |
| Correo electrónico: | : | scontrataciones.depaba.divlog@gmail.com |

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por por objeto la **"Adquisición de Automóviles Sedan de Seguridad Tipo A, B, y C".**

| ITEM | DESCRIPCION | | | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD A | PRESTACION PRINCIPAL | Incluye:<br>- Provisión de automóviles sedán seguridad tipo A según especificaciones técnicas<br>- Trámite de obtención de tarjeta de propiedad, placas de rodaje gubernamental, inscripción ante el SAT por parte de la PNP, SOAT). | UNIDAD | 120 |
| | | PRESTACION ACCESORIA | **Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado**[1]<br>Para los 120 automóviles sedán Seguridad A, el cual se realizará según el programa recomendado por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP. | SERVICIO | Hasta los 50,000 Km o 03 años, lo que ocurra primero |
| | | | **Servicio de Capacitación**<br>- Capacitación técnica en mantenimiento y diagnóstico para la reparación del vehículo para CUATRO (04) técnicos de la PNP, no menor de 40 horas lectivas (teóricos y prácticos). | SERVICIO | 1 |

| ITEM | DESCRIPCION | | | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 02 | AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD TIPO B | PRESTACION PRINCIPAL | Incluye:<br>- Provisión de automóviles sedán Seguridad tipo B según especificaciones técnicas<br>- Trámite de obtención de tarjeta de propiedad, placas de rodaje gubernamental, inscripción ante el SAT ante el SAT por parte de la PNP, SOAT). | UNIDAD | 20 |
| | | PRESTACION ACCESORIA | **Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado**[2]<br>Para los 20 automóviles sedán Seguridad B el cual se realizará según el programa recomendado por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP. | SERVICIO | Hasta los 50,000 Km o 03 años, lo que ocurra primero |
| | | | **Servicio de Capacitación**<br>- Capacitación técnica en mantenimiento y diagnóstico para la reparación del vehículo para CUATRO (04) técnicos de la PNP, no menor de 40 horas lectivas (teóricos prácticos).. | SERVICIO | 1 |

| ITEM | DESCRIPCION | | | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 03 | AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD TIPO C | PRESTACION PRINCIPAL | Incluye:<br>- Provisión de automóviles sedán Seguridad Tipo C según especificaciones técnicas<br>- Trámite de obtención de tarjeta de propiedad, placas de rodaje gubernamental, inscripción ante el SAT ante el SAT por parte de la PNP, SOAT). | UNIDAD | 03 |
| | | PRESTACION ACCESORIA | **Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado**[3]<br>Para los 03 automóviles sedán Seguridad C el cual se realizará según el programa recomendado por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP. | SERVICIO | Hasta los 50,000 Km o 03 años, lo que ocurra primero |
| | | | **Servicio de Capacitación**<br>- Capacitación técnica en mantenimiento y diagnóstico para la reparación del vehículo para CUATRO (04) técnicos de la PNP, no menor de 40 horas lectivas (teóricos prácticos). | SERVICIO | 1 |

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02-LP 03-2021-DIRECFIN PNP** de Aprobación de Expediente de fecha 21.06.2021.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

| **Importante** |
|---|
| *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.* |

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el Sistema de Contratación A Suma Alzada según relación de ítems, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

## 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es posible distribuir la Buena Pro.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Ítem N° 01 (120) días calendario; Ítem N° 02 (180) días calendario; e Ítem N° 03 (120) días calendario; para los tres (03) ítems el trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su instalación, inscripción ante el SAT por parte de la PNP y el SOAT (vigente por un año) debe de culminar en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por los automóviles y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### LUGAR DE ENTREGA

La totalidad de los automóviles serán entregados en el Almacén General del MININTER ubicado en la Av. Argentina N° 2175 – Callao de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas

### LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La entrega de las tarjetas de propiedad, colocación de placas de color blanco (gubernamental), inscripción ante el SAT por parte de la PNP y el SOAT (vigente por un año) deberá efectuarse en la sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes de la DEPAPA-DIVLOG-PNP, ubicada en la calle San Germán N° 200 distrito del Rímac.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en la Sección Contrataciones de la DEPABA, sito en Jr. San Geremán N° 200 Rimac, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 18.80 (Dieciocho con 80/100 soles) en Agencias del Banco de la Nación con el Código N° 08494 (Costo por folio fotocopiado según TUPA del Ministerio del Interior es de S/ 0.20).**

| **Importante** |
|---|
| *El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.* |

## 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II
# DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.* |

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta para el ÍTEM N° 01 AUTOMOVILES SEDAN DE SEGURIDAD TIPO A

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE**2** y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

1 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

2 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

La declaración jurada de cumplimiento deberá estar acompañada de las especificaciones técnicas del vehículo (de cada ítem ofertado), que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en el presente requerimiento, indicando en un cuadro la marca, año de fabricación y el modelo del vehículo ofertado, debidamente sustentado a través de catálogos, manuales, folletos, ficha técnica del vehículo o cualquier otra publicación técnica en español, se aceptará la Carta del representante de la marca en el país, mediante la cual señale que el modelo ofertado cumple con lo requerido.

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[3]

f) Declaración jurada de plazo de entrega de las tarjetas de propiedad, placas y SOAT, según lo establecido en el capítulo III de las bases.

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales (prestación principal y prestación accesoria) que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

g) Deberá presentar un documento emitido por el Fabricante o Representante de la Marca en el Perú o Distribuidor autorizado del fabricante de la marca en el país en original o copia legalizada, mediante el cual acredite estar autorizado a comercializar vehículos de la marca ofertada.

h) Declaración jurada de garantía de los vehículos ofertados por un tiempo mínimo de tres (03) año o 100,000 kms, lo que ocurra primero, según lo establecido en el capítulo III de las bases.

i) Declaración jurada que el postor se compromete a realizar el servicio de mantenimiento de acuerdo al Plan recomendado adjunto por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular DIVLOG PNP, (a elección del proveedor, los primeros 1,000 y cada 5,000, o 7,500 o 10,000 Km, según lo indicado en el manual del fabricante) hasta completar los 50,000 Km de recorrido o por tres (03) años lo que ocurra primero, dichos mantenimientos serán realizados en los talleres o concesionarios autorizados e incluirán repuestos originales, materiales y mano de obra, y que el servicio de mantenimiento se realizara dentro del plazo de 24 horas de internado el vehículo en el concesionario autorizado, debiendo ser devuelto máximo dentro de las 24 horas de culminado el servicio.

j) Declaración Jurada de contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca, en la capital y/o cualquier ciudad de 15 departamentos del Perú como mínimo.

3 En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Deberá adjuntar la relación de concesionarios o talleres autorizados. En dicha relación deberá precisar la razón social y su dirección respectiva.

k) Declaración jurada de cumplir con el Reglamento Nacional de Vehículos establecidos en el D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias.

l) Declaración jurada que el postor se compromete en caso de resultar ganador de la buena pro, cumplir con lo requerido para el protocolo de pruebas, asumiendo los costos de combustible, según lo establecido en el capítulo III de las bases.

m) Adjuntar catálogos de colores.

**2.2.1.2. Documentos para la admisión de la oferta para el <u>ÍTEM N° 02 AUTOMOVILES SEDAN DE SEGURIDAD TIPO B</u>**

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
| --- |
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

La declaración jurada de cumplimiento deberá estar acompañada de las especificaciones técnicas del vehículo (de cada ítem ofertado), que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en el presente requerimiento, indicando en un cuadro la marca, año de fabricación y el modelo

4 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

del vehículo ofertado, debidamente sustentado a través de catálogos, manuales, folletos, ficha técnica del vehículo o cualquier otra publicación técnica en español, se aceptará la Carta del representante de la marca en el país, mediante la cual señale que el modelo ofertado cumple con lo requerido.

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Declaración jurada de plazo de entrega de las tarjetas de propiedad, placas y SOAT, según lo establecido en el capítulo III de las bases.

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales (prestación principal y prestación accesoria) que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

g) Deberá presentar un documento emitido por el Fabricante o Representante de la Marca en el Perú o Distribuidor autorizado del fabricante de la marca en el país en original o copia legalizada, mediante el cual acredite estar autorizado a comercializar vehículos de la marca ofertada.

h) Declaración jurada de garantía de los vehículos ofertados por un tiempo mínimo de tres (03) año o 100,000 kms, lo que ocurra primero, según lo establecido en el capítulo III de las bases.

i) Declaración jurada que el postor se compromete a realizar el servicio de mantenimiento de acuerdo al Plan recomendado adjunto por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular DIVLOG PNP, (a elección del proveedor, los primeros 1,000 y cada 5,000, o 7,500 o 10,000 Km, según lo indicado en el manual del fabricante) hasta completar los 50,000 Km de recorrido o por tres (03) años lo que ocurra primero, dichos mantenimientos serán realizados en los talleres o concesionarios autorizados e incluirán repuestos originales, materiales y mano de obra, y que el servicio de mantenimiento se realizara dentro del plazo de 24 horas de internado el vehículo en el concesionario autorizado, debiendo ser devuelto máximo dentro de las 24 horas de culminado el servicio.

j) Declaración Jurada de contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca, en la capital y/o cualquier ciudad de 5 departamentos del Perú como mínimo.

Deberá adjuntar la relación de concesionarios o talleres autorizados. En dicha relación deberá precisar la razón social y su dirección respectiva.

k) Declaración jurada de cumplir con el Reglamento Nacional de Vehículos establecidos en el D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias.

5 En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

l) Declaración jurada que el postor se compromete en caso de resultar ganador de la buena pro, cumplir con lo requerido para el protocolo de pruebas, asumiendo los costos de combustible, según lo establecido en el capítulo III de las bases.

m) Adjuntar catálogos de colores.

**2.2.1.3. Documentos para la admisión de la oferta para el <u>ÍTEM N° 03 AUTOMOVILES SEDAN DE SEGURIDAD TIPO C</u>**

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE**6** y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

La declaración jurada de cumplimiento deberá estar acompañada de las especificaciones técnicas del vehículo (de cada ítem ofertado), que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en el presente requerimiento, indicando en un cuadro la marca, año de fabricación y el modelo del vehículo ofertado, debidamente sustentado a través de catálogos, manuales, folletos, ficha técnica del vehículo o cualquier otra publicación técnica en español, se aceptará la Carta del representante de la marca en el país, mediante la cual señale que el modelo ofertado cumple con lo requerido.

6 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[7]

f) Declaración jurada de plazo de entrega de las tarjetas de propiedad, placas y SOAT, según lo establecido en el capítulo III de las bases.

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales (prestación principal y prestación accesoria) que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

g) Deberá presentar un documento emitido por el Fabricante o Representante de la Marca en el Perú o Distribuidor autorizado del fabricante de la marca en el país en original o copia legalizada, mediante el cual acredite estar autorizado a comercializar vehículos de la marca ofertada.

h) Declaración jurada de garantía de los vehículos ofertados por un tiempo mínimo de tres (03) año o 100,000 kms, lo que ocurra primero, según lo establecido en el capítulo III de las bases.

i) Declaración jurada que el postor se compromete a realizar el servicio de mantenimiento de acuerdo al Plan recomendado adjunto por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular DIVLOG PNP, (a elección del proveedor, los primeros 1,000 y cada 5,000, o 7,500 o 10,000 Km, según lo indicado en el manual del fabricante) hasta completar los 50,000 Km de recorrido o por tres (03) años lo que ocurra primero, dichos mantenimientos serán realizados en los talleres o concesionarios autorizados e incluirán repuestos originales, materiales y mano de obra, y que el servicio de mantenimiento se realizara dentro del plazo de 24 horas de internado el vehículo en el concesionario autorizado, debiendo ser devuelto máximo dentro de las 24 horas de culminado el servicio.

j) Declaración Jurada de contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca, en Lima Metropolitana y/o Callao como mínimo.

Deberá adjuntar la relación de concesionarios o talleres autorizados. En dicha relación deberá precisar la razón social y su dirección respectiva.

k) Declaración jurada de cumplir con el Reglamento Nacional de Vehículos establecidos en el D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias.

l) Declaración jurada que el postor se compromete en caso de resultar ganador de la buena pro, cumplir con lo requerido para el protocolo de pruebas, asumiendo los costos de combustible, según lo establecido en el capítulo III de las bases.

m) Adjuntar catálogos de colores.

7 En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

| **Importante** |
|---|
| *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* |

#### 2.2.1.4. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

| ***Advertencia*** |
|---|
| *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".* |

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Debe presentar Carta Fianza y/o Póliza de Caución.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Debe presentar Carta Fianza y/o Póliza de Caución.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE**8** y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).* |

8 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
i) Con respecto a la prestación accesoria deberán presentar una estructura de costos y el detalle de los servicios programados del mantenimiento a realizar, así como también el plazo de ejecución de cada mantenimiento programado.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[10].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual de la Dirección de Economía y Finanzas – Policía Nacional del Perú, sito en la Calle San German N° 200 (Tercer piso), en el horario de 08:30 a.m. a 17:00 p.m., de lunes a viernes y en días hábiles.

9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
10 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. ADELANTOS[11]

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el monto del 30 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos12 mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

## 2.6. FORMA DE PAGO

**Prestación Principal:**

**El pago por la entrega total de los automóviles** corresponde al 100% del monto total contratado de la prestación principal, previa conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor PNP. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo A.
- Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los automóviles.
- Informe/Acta del Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor PNP, emitiendo la conformidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200 - Rímac, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

**Prestación accesoria:**

**Mantenimiento Preventivo y Correctivo**
**El pago del servicio de mantenimiento** es periódico por los servicios efectuados en cada mes calendario durante la vigencia del contrato, previa conformidad, otorgada por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP.

Para la suscripción del contrato de la prestación accesoria el postor ganador de la buena pro presentará una estructura de costos con los importes unitarios por cada mantenimiento por kilometraje establecido, de tal forma que permita calcular el importe total a pagar por la prestación efectivamente realizada en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la División de Logística PNP.
- Comprobante de pago por período reportado. Podrá presentarse una factura por la totalidad de servicios efectuados en el período reportado, para lo cual deberá detallar en

11 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

12 De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante el período reportado.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200- Rímac, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

**Capacitación**

**El pago por el servicio de capacitación** se realizará en un único pago luego de culminada la capacitación y de emitida la conformidad respectiva. Para efectos del pago del servicio de capacitación, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor de la PNP.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200- Rímac.

El pago correspondiente se hará efectivo dentro de los quince días calendarios posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago.

# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

## 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES SEDÁN SEGURIDAD TIPO A, B, C

### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de automóviles sedán Seguridad Tipo A, B y C

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Realizar de manera más eficiente y oportuno los aspectos operativos y de planificación del accionar del personal de la PNP; entre ellos el de mantener el Orden Interno y participar en la Seguridad Ciudadana, el Supremo Gobierno ha expedido el Decreto Legislativo N° 1267 que establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regimenes especiales.

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Vehículos de Seguridad Tipo A, B y C.

**4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR**

**4.1. Descripción y cantidad de los bienes y servicios a contratar**

| ITEM | DESCRIPCION | | | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD A | PRESTACION PRINCIPAL | Incluye:<br>- Provisión de automóviles sedán seguridad tipo A según especificaciones técnicas<br>- Trámite de obtención de tarjeta de propiedad, placas de rodaje gubernamental, inscripción ante el SAT por parte de la PNP, SOAT). | UNIDAD | 120 |
| | | PRESTACION ACCESORIA | **Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado**[1]<br>Para los 120 automóviles sedán Seguridad A, el cual se realizará según el programa recomendado por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP. | SERVICIO | Hasta los 50,000 Km o 03 años, lo que ocurra primero |
| | | | **Servicio de Capacitación**<br>- Capacitación técnica en mantenimiento y diagnóstico para la reparación del vehículo para CUATRO (04) técnicos de la PNP, no menor de 40 horas lectivas (teóricos y prácticos). | SERVICIO | 1 |

| ITEM | DESCRIPCION | | | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 02 | AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD TIPO B | PRESTACION PRINCIPAL | Incluye:<br>- Provisión de automóviles sedán Seguridad tipo B según especificaciones técnicas<br>- Trámite de obtención de tarjeta de propiedad, placas de rodaje gubernamental, inscripción ante el SAT ante el SAT por parte de la PNP, SOAT). | UNIDAD | 20 |
| | | PRESTACION ACCESORIA | **Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado[2]**<br>Para los 20 automóviles sedán Seguridad B el cual se realizará según el programa recomendado por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP. | SERVICIO | Hasta los 50,000 Km o 03 años, lo que ocurra primero |
| | | | **Servicio de Capacitación**<br>- Capacitación técnica en mantenimiento y diagnóstico para la reparación del vehículo para CUATRO (04) técnicos de la PNP, no menor de 40 horas lectivas (teóricos prácticos).. | SERVICIO | 1 |

| ITEM | DESCRIPCION | | | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 03 | AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD TIPO C | PRESTACION PRINCIPAL | Incluye:<br>- Provisión de automóviles sedán Seguridad Tipo C según especificaciones técnicas<br>- Trámite de obtención de tarjeta de propiedad, placas de rodaje gubernamental, inscripción ante el SAT ante el SAT por parte de la PNP, SOAT). | UNIDAD | 03 |
| | | PRESTACION ACCESORIA | **Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado[3]**<br>Para los 03 automóviles sedán Seguridad C el cual se realizará según el programa recomendado por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP. | SERVICIO | Hasta los 50,000 Km o 03 años, lo que ocurra primero |
| | | | **Servicio de Capacitación**<br>- Capacitación técnica en mantenimiento y diagnóstico para la reparación del vehículo para CUATRO (04) técnicos de la PNP, no menor de 40 horas lectivas (teóricos prácticos). | SERVICIO | 1 |

## 4.2. Características técnicas

**Ítem N° 01** automóviles sedan seguridad tipo A, según Anexo 1
**Ítem N° 02** automóviles sedan seguridad tipo B, según Anexo 2
**Ítem N° 03** automóviles sedan seguridad tipo C, según Anexo 3

**4.3. Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos**

Que cumpla con el Reglamento Nacional de Vehículos establecido en el D.S. Nº 058-2003-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC y sus modificatorias, Directiva Nº 002-2006-MTC/15 y normas aplicables obligatorias.

**4.4. Condiciones de operación**

Los vehículos deberán encontrase en condiciones de operar en cualquier tipo de carreteras, considerando su utilización en zonas geográficas ubicadas, en unos casos, sobre los 4,800 metros de altura sobre el nivel mar, y, en otros casos, en zonas geográficas de alta humedad y/o temperatura.

**4.5. Verificación de especificaciones técnicas y evaluación vehicular**

El Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la PNP estará a cargo de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, debiendo emitir las actas correspondientes.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas tomará en cuenta, entre otras, las disposiciones aplicables de la Norma Técnica Peruana NTP 383.070:2008.

Las pruebas de funcionamiento de los vehículos se desarrollarán conforme al Anexo A adjunto, denominado Procedimiento de Evaluación Vehicular.

**4.6. Documentación a tramitar por el contratista**

- Tarjeta de propiedad de cada uno de los automóviles. El trámite y entrega de la tarjeta de propiedad es a nombre del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú (RUC 20131366966).
- Placas de rodaje gubernamental.
- Inscripción ante el SAT de cada uno de los automóviles entregados, a cargo de la Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP.
- SOAT para cada uno de los automóviles entregados, vigente por un año.

Para los trámites de la documentación, el DEPAPA-DIVLOG PNP hará entrega de la siguiente documentación al contratista:

- Resolución de nombramiento de cargo del Jefe de Logística de la PNP.
- Oficio remitido a la SUNARP para la inscripción
- Carta poder para gestionar la inscripción.
- Carta poder para el recojo de las placas de rodaje.

## 4.7. GARANTIA COMERCIAL

**Alcance de la Garantía:** El automóvil tendrá una garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento del vehículo, que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de Garantía:** La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor de 3 años o **100,000 Km,** lo que **ocurra** primero, contados a partir de la fecha de la conformidad del bien.

La garantía del automóvil estará constituida por un "Certificado de Garantía" **entregado conjuntamente con el vehículo, emitido por el contratista, en donde se especifique la vigencia y alcances, por cada automóvil entregado**. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

**Procedimiento:** El encargado de la unidad vehicular comunicará mediante documento al DEPABA-DIVLOG PNP, sobre la falla del vehículo. El DEPABA-DIVLOG PNP solicitará al Contratista una evaluación integral del vehículo, en los concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca. El contratista tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario para la puesta en funcionamiento de los vehículos reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación del DEPABA-DIVLOG PNP. De requerirse un plazo mayor, dicho plazo deberá ser coordinado entre el DEPABA y el contratista. En ningún caso el plazo será mayor al plazo de entrega de la propuesta adjudicada.

## 4.8. PRESTACIONES ACCESORIAS

### 4.8.1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado[4]

El mantenimiento para los automóviles se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento adjunto, recomendado por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP (a elección del proveedor, cada 5,000 km o 7,5000 km o 10,000 km) hasta completar los **50,000 Km** de recorrido o por tres (03) años, lo que ocurra primero.

El servicio de mantenimiento incluye lubricantes, filtros, repuestos, otros materiales accesorios y mano de obra, El contratista deberá presentar a la firma de contrato los costos unitarios por cada mantenimiento por kilometraje recorrido, de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP, hasta completar los **50,000 Km** de recorrido.

Los mantenimientos serán realizados en los concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca, en la capital

y/o cualquier ciudad de 15 departamentos del Perú como mínimo (para el Ítem N° 01)[5] y en la capital y/o cualquier ciudad de los 5 departamentos del Perú como mínimo (para el Ítem N° 02)[6] y Lima Metropolitana y/o Callao, como mínimo (para el Ítem N° 03).

La Sección de Ejecución Contractual del DEPAPA DIVLOG PNP, solicitará al Departamento de Combustible de la División de Logística, de forma mensual la relación de automóviles que cuentan con dotación de combustible; con la finalidad de poder determinar la realización del servicio de mantenimiento.

La Sección de Ejecución Contractual del DEPAPA DIVLOG PNP, remitirá dicha relación al Contratista, con la finalidad de que las unidades vehiculares que figuren en la relación, podrán realizar su servicio de mantenimiento de acuerdo al Plan de Mantenimiento propuesto por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP.

El servicio de mantenimiento se realizará dentro del plazo de 48 horas después de haber notificado el servicio al taller y/o concesionario, por correo electrónico, debiendo ser devuelto máximo dentro de las 24 horas de culminado el servicio.

**4.8.2. Capacitación**

El contratista deberá realizar la siguiente capacitación:

Capacitación técnica en mantenimiento preventivo y diagnóstico de fallas para reparación del vehículo, para cada Ítem, dirigida a **04 técnicos PNP**, con una duración no menor a **40 horas lectivas (teórico-prácticas)**, en Lima, en las instalaciones que determine el contratista, conforme al siguiente detalle:

- Mantenimiento preventivo
- Diagnóstico y fallas del motor
- Sistema eléctrico
- Afinamiento electrónico y diagnóstico de fallas
- Sistema de frenos
- Sistema de División y suspensión
- Sistema de transmisión

El contratista comunicará por escrito al Jefe de la División de Logística de la PNP el lugar, fecha y horario de cada capacitación como máximo a los seis (06) días calendarios siguientes de emitida la conformidad por la entrega/recepción de los vehículos,

De ser el caso que el DEPAPA-DIVLOG PNP requiera reprogramar las capacitaciones por causas justificables, se suspenderá el plazo de

ejecución de dicha prestación por el tiempo contabilizado desde la fecha programada inicialmente hasta la fecha reprogramada.

El contratista deberá proporcionar UN (01) automóvil, para realizar la etapa práctica del mantenimiento.

El contratista, deberá remitir la totalidad de los certificados al Departamento de Administración el Parque Automotor de la DIVLOG PNP, en un plazo máximo de CINCO (05) días hábiles del día siguiente de haber culminado la capacitación. El Certificado debe contener como mínimo: apellidos y nombres, detalle de la capacitación, firma y post firma del instructor, firma y post firma del representante de la empresa contratista, horas de realización la capacitación.

## 4.9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

### 4.9.1. Lugar

- **Lugar de entrega de los automóviles:**
  La totalidad de los automóviles serán entregados en el Almacén General del MININTER ubicado en la Av. Argentina N° 2175 – Callao de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 Horas.

- **Lugar de entrega de la documentación requerida**
  La entrega de las tarjetas de propiedad, colocación de placas de color blanco (gubernamental), inscripción ante el SAT por parte de la PNP y el SOAT (vigente por un año) deberá efectuarse en la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes de la DEPAPA-DIVLOG PNP, **ubicada en la Calle San German N° 200 distrito del Rímac.**

### 4.9.2. Plazo de entrega:

**ITEM N° 01**

- **Plazo de entrega de los automóviles Sedán tipo A:**
  El plazo de entrega de los automóviles es de hasta **CIENTO VEINTE (120)** días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- **Plazo de entrega de la documentación requerida:**
  El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su instalación, inscripción ante el SAT por parte de la PNP y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por los automóviles y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el tramite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones

detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

- **Plazo máximo total de la Prestación Principal**
  El plazo máximo total de la prestación principal es de hasta **CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios,** contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato[7], el cual incluye el plazo de entrega de los vehículos hasta **(120 días)** y el plazo de entrega de la documentación requerida no menor **(30 días)**.

**ITEM N° 02**

- **Plazo de entrega de los automóviles Sedán tipo B:**
  El plazo de entrega de los automóviles es de hasta **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- **Plazo de entrega de la documentación requerida:**
  El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su instalación, inscripción ante el SAT por parte de la PNP y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por los automóviles y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el tramite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

- **Plazo máximo total de la Prestación Principal**
  El plazo máximo total de la prestación principal es de hasta **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendarios,** contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato[8], el cual incluye el plazo de entrega de los vehículos hasta (180 días) y el plazo de entrega de la documentación requerida no menor de (30 días).

[7] Este plazo no considera los plazos a cargo de la PNP, relacionados al proceso de pago de los automóviles ni el plazo para la entrega al contratista de los documentos requeridos para el trámite de las tarjetas de propiedad, colocación de placas, inscripción ante el SAT por la Entidad y el SOAT; por lo tanto, La Carta Fianza por la Garantía de Fiel Cumplimiento de la prestación principal debe cubrir la entrega de los vehículos y la documentación requerida.

[8] Este plazo no considera los plazos a cargo de la PNP, relacionados al proceso de pago de los automóviles ni el plazo para la entrega al contratista de los documentos requeridos para el trámite de las tarjetas de propiedad, colocación de placas, inscripción ante el SAT por la Entidad y el SOAT; por lo tanto, La Carta Fianza por la Garantía de Fiel Cumplimiento de la prestación principal debe cubrir la entrega de los vehículos y la documentación requerida.

**ITEM N° 03**

**Para automóviles Sedán Tipo C**
El plazo de entrega de los automóviles es de hasta **CIENTO VEINTE (120)** días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- **Plazo de entrega de la documentación requerida:**
El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su instalación, inscripción ante el SAT por parte de la PNP y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por los automóviles y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el tramite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

- **Plazo máximo total de la Prestación Principal**

**Para automóviles Sedán Tipo C**
El plazo máximo total de la prestación principal es de hasta **CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios,** contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato[9], el cual incluye el plazo de entrega de los vehículos hasta (10 días) y el plazo de entrega de la documentación requerida no menor de (30 días).

## 5. CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO

### 5.1. Prestación Principal:

**La conformidad por los automóviles** será otorgada por el Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor PNP, previa entrega por el contratista del Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo A y el Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los automóviles del Ítem N° 01, 02 o 03.

**La conformidad por la entrega de la documentación requerida** (placa, SOAT y tarjeta de propiedad) será otorgada por el Jefe del Departamento de

[9] Este plazo no considera los plazos a cargo de la PNP, relacionados al proceso de pago de los automóviles ni el plazo para la entrega al contratista de los documentos requeridos para el trámite de las tarjetas de propiedad, colocación de placas, inscripción ante el SAT por la Entidad y el SOAT; por lo tanto, La Carta Fianza por la Garantía de Fiel Cumplimiento de la prestación principal debe cubrir la entrega de los vehículos y la documentación requerida.

Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la PNP, previa Acta de Cumplimiento de la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, la cual permitirá la devolución de la carta fianza.

**5.2. Prestación accesoria:**

La conformidad por el mantenimiento preventivo realizado será otorgada mensualmente por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la División de Logística PNP, previa presentación de la siguiente documentación entregado por el contratista:

- Reporte mensual de Orden de Trabajo detallados por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular.
- Acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, indicando la fecha y la hora de entrega del vehículo, indicando además la relación de los repuestos y accesorios cambiados y recepcionados, cuando corresponda, con firma, postfirma y grado del conductor del vehículo.
- Inventario general del vehículo.

**La conformidad por el servicio de capacitación** realizado será emitida por el **Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP**, previa entrega del total de los certificados de la capacitación realizada suscrita por el representante del contratista, copia de los folletos o fichas de la capacitación realizada y relación de asistencia de personal capacitado.

**6. FORMA DE PAGO**

**6.1. Prestación Principal:**

**El pago por la entrega total de los automóviles** corresponde al 100% del monto total contratado de la prestación principal, previa conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor PNP. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo A.
- Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los automóviles.
- Informe/Acta del Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor PNP, emitiendo la conformidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200- Rímac, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

**6.2. Prestación accesoria:**

**Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado[10]**

**El pago del servicio de mantenimiento** es periódico por los servicios efectuados en cada mes calendario durante la vigencia del contrato, previa conformidad, otorgada por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP.

Para la suscripción del contrato de la prestación accesoria el postor ganador de la buena pro presentará una estructura de costos con los importes unitarios por cada mantenimiento por kilometraje establecido, de tal forma que permita calcular el importe total a pagar por la prestación efectivamente realizada en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la División de Logística PNP.
- Comprobante de pago por periodo reportado. Podrá presentarse una factura por la totalidad de servicios efectuados en el periodo reportado, para lo cual deberá detallar en la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante el periodo reportado.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200- Rímac, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

**Capacitación**

**El pago por el servicio de capacitación** se realizará en un único pago luego de culminada la capacitación y de emitida la conformidad respectiva. Para efectos del pago del servicio de capacitación, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor de la PNP.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200- Rímac.

**6.3.** El pago correspondiente se hará efectivo dentro de los quince días calendarios posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago.

## 7. ADELANTOS

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el **treinta por ciento (30%)** del monto del contrato original de acuerdo a lo señalado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del Contratista.

**8. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación es: A suma alzada.

**9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

La empresa será la responsable directa y absoluta de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder a la prestación principal y accesoria.

**10. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa debe mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**11. PENALIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161°, 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

**12. OTRAS PENALIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo N° 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de incumplimiento **injustificado** en la entrega total de tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada vehículo que no cuente con la documentación requerida por un importe equivalente al 20% de la UIT vigente a la fecha de aplicación, hasta por el monto límite del 10% del importe total del contrato (ver cuadro).

| *N°* | *Supuestos de aplicación de penalidad* | *Forma de cálculo* | *Procedimiento* |
|---|---|---|---|
| *1* | *Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año. Aplicable por cada vehículo entregado.* | *20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada vehículo que no cuente con la documentación completa.* | *Mediante informe dirigido al DEPABA-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.* |
| | *Incumplimiento en la entrega total de certificados de personal* | *5% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de* | *Mediante informe dirigido al DEPADMFV-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de* |

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|---|---|---|---|
| | *capacitado.* | *aplicación, por cada día de atraso.* | *Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de entrega total de certificados de personal capacitado; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.* |
| | *Incumplimiento en el plazo de la devolución del vehículo, que realizo el servicio de mantenimiento en el taller y/o concesionario autorizado.* | *5% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada día de atraso del vehículo.* | *Mediante informe dirigido al DEPABA-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de entrega total de certificados de personal capacitado; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.* |

**13. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del DEPAPA-DIVLOG PNP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la PNP.

## II. REQUISITOS DE CALIFICACION

| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | **PARA AUTOMOVILES SEDÁN SEGURIDAD TIPO A (ITEM N° 01)**<br><br>**Requisitos:**<br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ **20'000,000.00 (Veinte Millones y 00/100 Soles),** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br><br>Se consideran bienes similares a los siguientes:<br>Venta de Automóviles y/o camionetas de cualquier cilindrada y tracción<br><br>**PARA AUTOMOVILES SEDÁN SEGURIDAD TIPO B (ITEM N° 02)**<br><br>**Requisitos:**<br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ **4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles),** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. |

Se consideran bienes similares a los siguientes:
Venta de Automóviles y/o camionetas de cualquier cilindrada y tracción

**PARA AUTOMOVILES SEDÁN SEGURIDAD TIPO C ITEM N° 03)**

**Requisitos:**
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **[S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:
Venta de Automóviles y/o camionetas de cualquier cilindrada y tracción

**Acreditación:**
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago [11], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.
Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta,

[11] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
*(...)*
*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

| | |
|---|---|
| | publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.<br>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor.<br>**Importante**<br>*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".* |

Rimac, 12 de julio del 2021

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DEPAPA - DINLOG PNP

CIP 115475
FREDDY S. GARCIA ROMERO
INGENIERO MECÁNICO
AT DEPAPA DINLOG PNP

## ANEXO 1: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD A

| N° | DESCRIPCION | DETALLE |
|---|---|---|
| | | **DATOS GENERALES** |
| 1 | AÑO DE FABRICACION | 2021 |
| 2 | MODELO | 2021 o superior |
| 3 | CONDICION | Nuevo de Fabrica |
| 4 | RECORRIDO | 0 KMS |
| | | 0 KMS (El término CERO (00) kms, significa que es nuevo y no ha tenido ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de pre venta y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado. |
| 5 | TIPO DE CARROCERIA | Sedan |
| 6 | NUMERO DE PUERTAS | Cuatro (04) |
| 7 | LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE GASES DE ESCAPE | Cumplir con el D.S. N° O10-2017-MINAM. Nivel de emisiones EURO IV (mínimo). |
| | | **SISTEMA MOTOR** |
| 8 | CILINDRADA | De 1590cc. a 1800cc o 1390 a 1400 cc (con turbo) |
| 9 | NUMERO DE CILINDROS | 4 |
| 10 | NUMERO DE VALVULAS | 16 válvulas |
| 11 | DISTRIBUCION DE LEVAS | DOHC/OHC |
| 12 | POTENCIA EN HP | Mínimo 110 HP |
| 13 | TORQUE EN KG-M | Mínimo 15.5 Kg-m |
| 14 | RELACION DE COMPRESION DE MOTOR | Igual o mayor a 9.5 : 1 |
| 15 | SISTEMA DE ENCENDIDO | Con controles electrónicos (no carburado) |
| 16 | PERFORMANCE | Velocidad máxima: Superior a 120 Km/hr.<br>Aceleración 0-100 km/hr, 14 seg. Máximo |
| | | **DRECCIÓN** |
| 17 | TIMON | A la izquierda original de fábrica, regulable |
| 18 | TIPO DE DIRECCION ASISTIDA | Eléctrica o electrónica o electromecánica |
| | | **SISTEMA DE ALIMENTACION** |
| 19 | ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE | Inyección electrónica multipunto o inyección directa |
| 20 | COMBUSTIBLE Y CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE | Gasolina: mínimo 10.8 galones |
| | | **CAPACIDAD** |
| 21 | CAPACIDAD DE TRANSPORTE | 5 personas (incluye conductor) |
| 22 | DIMENSIONES (Largo, ancho, alto) | Largo: 4600 mm mínimo<br>Ancho: 1780 mm mínimo<br>Alto: 1430 mm mínimo |
| | | **SISTEMA DE TRASMISION, ELECTRICO, SUSPENSION Y FRENOS** |
| 23 | TIPO DE TRANSMISION | Mecánica o automática, mínimo 6 cambios más retroceso |
| 24 | PALANCA | Ubicada en el piso, como parte de la consola con base en el piso |
| 25 | FORMULA RODANTE | 2WD |
| 26 | BATERÍA | 12 V, libre mantenimiento |
| 27 | NEUMATICO | Año de fabricación 2019 mínimo, CINCO (05) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 160 Km/hr, se aceptarán CUATRO (04) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 160 Km/hr. y UN (01) neumático de repuesto de uso de emergencia (dual o diagonal) para velocidad hasta 130 Km/hr.<br>**El postor deberá adjuntar una Declaración Jurada donde indique que el año de fabricación de los** |

| | | |
|---|---|---|
| | | **neumáticos serán como mínimo del año 2019.** |
| 28 | AROS | 4 aros de aleación y 1 aro de repuesto de acero o aleación |
| 29 | MEDIDA DEL ARO | De acuerdo al tipo de vehículo con neumático tipo radial, mínimo 16" de diámetro. |
| 30 | SUSPENSION DELANTERA y POSTERIOR | Suspensión delantera: Mc pherson con barra estabilizadora o doble articulación con barra estabilizadora<br>Suspensión Posterior: Barra de torsión con barra estabilizadora o doble horquilla con barra estabilizadora o independiente o semirrígido. |
| 31 | FRENOS | ABS, EBD mínimo, con sistema de frenos hidráulico |
| 32 | FRENOS DELANTEROS | Discos Ventilados, pastillas de material cerámico o de fábrica[12].<br>El postor deberá adjuntar una Declaración Jurada donde indique el material de la pastilla de freno de fábrica[13]. |
| 33 | FRENOS POSTERIORES | Discos Ventilados o Sólidos, pastillas de material cerámico o de fábrica[14].<br>El postor deberá adjuntar una Declaración Jurada donde indique el material de la pastilla de freno de fábrica[15]. |
| | **CARROCERIA Y OTROS ACCESORIOS** | |
| 34 | ASIENTOS DELANTEROS | Asientos reclinables, deslizables, anatómicos, con apoya cabezas regulables. |
| 35 | ASIENTOS POSTERIORES | Abatibles, con 2 apoya cabezas regulables y/o fijos mínimo |
| 36 | MATERIAL DE ASIENTOS | Estándar de fábrica (Indicar) |
| 37 | LUNAS | Color Estándar de fábrica, accionados eléctricamente, Parabrisas delanteros anti impacto (laminados, de fábrica) |
| 38 | FAROS | Halógenos o led, de fábrica, incluye dos faros neblineros de fábrica o homologado. Faros delanteros con encendido automático o manual.<br><br>A fin de garantizar una correcta instalación de los faros neblineros, se solicitará lo siguiente:<br><br>Carta del representante del distribuidor autorizado en el país que indique que los faros neblineros instalados serán de fábrica y que dicha instalación será homologada. **Si el postor no adjunta la presente carta, se entenderá que los faros neblineros y su instalación son de fábrica.** |
| 39 | LIMPIA PARABRISAS | Limpia parabrisas delanteros con 2 Velocidades o con ciclo intermitente de velocidades variables. Luna posterior con desempañador. |
| 40 | ESPEJO INTERIOR | Retrovisor con antidestello o sistema equivalente. |
| 41 | ESPEJOS EXTERIORES | Estándar de fábrica, rebatibles, con control interior accionados eléctricamente y luces direccionales. |
| 42 | TAPIZ DE PISOS | Estándar de fábrica (Indicar), incluido la maletera (laterales y techo). |
| 43 | COLOR DE VEHICULO | Pintura de fábrica de acuerdo a carta de colores del fabricante con un mínimo de 5 colores (adjuntar catálogo de colores). |
| 44 | EQUIPO DE SONIDO | De fábrica, pantalla táctil de 6.5" mínimo,(AM/ FM/ CD **OPCIONAL**/ MP3/ ENTRADA AUXILIAR (OPCIONAL), CUATRO PARLANTES) |
| 45 | APERTURA DE PUERTAS | Con accionamiento eléctrico centralizado |
| 46 | RELOJ | Estándar, Se aceptarán vehículos con reloj incluido en la radio o en el tablero del vehículo. |
| 47 | AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN | Con climatizador de fábrica o aire acondicionado |

| | | |
|---|---|---|
| 48 | SOCKET | Estándar. Se aceptarán vehículos con socket de 12 v. |
| 49 | LUZ INTERIOR | SI |
| 50 | INSTRUMENTOS | Velocímetro en Km/h, Odómetro en Km, Tacómetro en RPM, Temperatura del motor y nivel de combustible |
| 51 | PARASOLES | Piloto y copiloto |
| 52 | APERTURA INTERIOR DE MALETERA | SI |
| 53 | APERTURA INTERIOR DE TAPA DE COMBUSTIBLE | SI |
| | **SEGURIDAD** | |
| 54 | EQUIPAMIENTO | Lámina de seguridad instalada con color de 08 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser requerido, pisos de jebe o PVC, inmovilizador de motor, alarma de control remoto independiente o instalado en la llave original del vehículo, extintor portátil de polvo químico seco de 2 Kg., 02 triángulos de seguridad, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio del color del automóvil o negro y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches), mínimo TRES (03) sujetadores o agarraderas. |
| 55 | CINTURONES DE SEGURIDAD | Cinco (05) cinturones de seguridad con un mínimo de:<br>- 02 delanteros de tres puntos cada uno.<br>- 03 posteriores (02 cinturones con 03 puntos cada uno y 01 cinturón de 2 puntos. |
| 56 | AIRBAGS | Deberá contar con Airbag frontales piloto y copiloto como mínimo. |
| 57 | HERRAMIENTAS | Faja de remolque de nylon de 5 m de largo con capacidad de hasta 3 toneladas.<br>Botiquín homologado que cumple con el Art. 1 de la RD 1011-2010-MTC/15 con estuche rojo de tela sintética y cierre con logo estándar.<br>Cables de batería, de tres (03) metros de largo como mínimo. Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar períodos de arranque de 30 segundos sin calentar.<br>Gata hidráulica de 2TN<br>Llave de ruedas.<br>Un maletín y/o estuche[16] de herramientas que contenga: desarmador plano de 8", desarmador estrella 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12 y un medidor de presión de llantas |
| | **OTROS** | |
| 58 | MANUAL DE PROPIETARIO | 122 manuales de propietario |
| 59 | CARTILLA DE MANTENIMIENTO | 122 cartillas de mantenimiento |
| 60 | CATALOGO DE PARTES DE CÓDIGO OEM | CUATRO (04) impresos y/o CUATRO (04) CDs, en idioma castellano |
| 61 | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR | Según Anexo N° A |

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – DEPAPA – DIMLOG PNP

## ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD B

| N/O | DESCRIPCION | DETALLE |
|---|---|---|
| | | **DATOS GENERALES** |
| 1 | AÑO DE FABRICACION | 2021 |
| 2 | MODELO | 2021 o superior |
| 3 | CONDICION | Nuevo de Fabrica |
| 4 | RECORRIDO | 0 KMS<br>0 KMS (El término CERO (00) kms, significa que es nuevo y no ha tenido ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de pre venta y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado. |
| 5 | TIPO DE CARROCERIA | Sedan |
| 6 | NUMERO DE PUERTAS | Cuatro (04) laterales |
| 7 | LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE GASES DE ESCAPE | Cumplir con el D.S. N° O10-2017-MINAM. Nivel de emisiones EURO IV (mínimo). |
| | | **SISTEMA MOTOR** |
| 8 | CILINDRADA | De 1790cc. a 2000cc. o 1390 a 1500 cc (con turbo) |
| 9 | NUMERO DE CILINDROS | 4 |
| 10 | NUMERO DE VALVULAS | 16 válvulas |
| 11 | DISTRIBUCION DE LEVAS | DOHC |
| 12 | POTENCIA EN HP | Mínimo 135 HP |
| 13 | TORQUE | Mínimo 22.5 Kg-m. |
| 14 | RELACION DE COMPRESION DE MOTOR | Igual o mayor a 9.5 : 1 |
| 15 | SISTEMA DE ENCENDIDO | Con controles electrónicos |
| 16 | PERFORMANCE | Velocidad máxima: Superior a 140 Km/hr.<br>Aceleración 0-100 km/hr, 12 seg. Máximo |
| | | **DIRECCIÓN** |
| 17 | TIMON | A la izquierda original de fábrica, regulable |
| 18 | TIPO DE DIRECCION ASISTIDA | Eléctrica o electrónica o electromecánica |
| | | **SISTEMA DE ALIMENTACION** |
| 19 | ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE | Inyección electrónica multipunto o inyección directa |
| 20 | COMBUSTIBLE Y CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE | Gasolina: mínimo 13.2 galones |
| | | **CAPACIDAD** |

| | | |
|---|---|---|
| 21 | CAPACIDAD DE TRANSPORTE | 5 personas (incluye conductor) |
| 22 | DIMENSIONES (Largo, ancho, alto) | Largo: 4600 mm mínimo<br>Ancho: 1780 mm mínimo<br>Alto: 1450 mm mínimo |
| | **SISTEMA DE TRASMISION, ELECTRICO, SUSPENSION Y FRENOS** | |
| 23 | TIPO DE TRANSMISION | Automático o similar al automático o CVT |
| 24 | UBICACIÓN DE LA PALANCA | De acuerdo al fabricante |
| 25 | FORMULA RODANTE | 2WD o AWD |
| 26 | BATERÍA | 12VDC, libre de mantenimiento |
| 27 | NEUMATICO | Año de fabricación 2019 mínimo, CINCO (05) Neumáticos de las mismas características, tipo radial para velocidad igual o superior a 180 Km/hr, se aceptarán CUATRO (04) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 180 Km/hr. y UN (01) neumático de repuesto de uso de emergencia (dual o diagonal) para velocidad hasta 130 Km/hr.<br>**El postor deberá adjuntar una Declaración Jurada donde indique que el año de fabricación de los neumáticos serán como mínimo del año 2019.** |
| 28 | AROS | 4 aros de aleación y 1 aro de repuesto de acero o aleación |
| 29 | MEDIDA DEL ARO | De acuerdo al tipo de vehículo con neumático tipo radial, mínimo 18" de diámetro, incluido la de repuesto. |
| 30 | SUSPENSION DELANTERA y POSTERIOR | Suspensión delantera: Mc pherson con barra estabilizadora o doble articulación con barra estabilizadora<br>Suspensión Posterior: Barra de torsión con barra estabilizadora o independiente o semirrígido. |
| 31 | FRENOS | ABS con EBD, sistema de frenos hidráulico. |
| 32 | FRENOS DELANTEROS | Discos Ventilados |
| 33 | FRENOS POSTERIORES | Discos Sólidos o ventilados |
| | **CARROCERIA Y OTROS ACCESORIOS** | |
| 34 | ASIENTOS DELANTEROS | Asientos reclinables, deslizables, anatómicos, con apoya cabezas regulables. |
| 35 | ASIENTOS POSTERIORES | Abatibles estándar con 1 apoya cabeza regulable mínimo |
| 34 | MATERIAL DE ASIENTOS | Estándar de fábrica (indicar) |
| 35 | LUNAS | Color Estándar de fábrica, accionados eléctricamente, Parabrisas delanteros anti impacto (laminados, de fábrica) |
| 36 | FAROS | Halógenos y/o LED y/o bixenón, de fábrica, incluye dos faros neblineros o faros con asistente de luces de carretera, (no se aceptarán faros homologados). Faros delanteros con encendido automático. |
| 37 | LIMPIA PARABRISAS | Limpia parabrisas delanteros con 2 Velocidades o con ciclo intermitente de velocidades variables. Luna posterior con desempañador. |
| 38 | ESPEJO INTERIOR | Retrovisor con anti destello o sistema equivalente |
| 39 | ESPEJOS EXTERIORES | Estándar de fábrica, rebatibles, con control interior accionados eléctricamente y luces direccionales |
| 40 | TAPIZ DE PISOS | Estándar de fábrica (Indicar), incluido la maletera (laterales y |

| | | |
|---|---|---|
| | | techo). |
| 41 | COLOR DE VEHICULO | Pintura de fábrica de acuerdo a carta de colores del fabricante con un mínimo de 5 colores (adjuntar catálogo de colores). |
| 42 | EQUIPO DE SONIDO | De fábrica, pantalla táctil de 7" mínimo,(AM/ FM/ CD (opcional)/ MP3/ ENTRADA AUXILIAR (OPCIONAL), CUATRO PARLANTES) |
| 43 | APERTURA DE PUERTAS | Con accionamiento eléctrico centralizado |
| 44 | RELOJ | Estándar. Se aceptarán vehículos con reloj incluido en la radio o en el tablero del vehículo. |
| 45 | AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN | Con climatizador de fábrica |
| 46 | SOCKET | Estándar Se aceptarán vehículos con socket de 12 v. |
| 47 | LUZ INTERIOR | SI |
| 48 | INSTRUMENTOS | Velocímetro en Km/h, Odómetro en Km, Tacómetro en RPM, indicador de Temperatura del motor, nivel de combustible |
| 49 | PARASOLES | Piloto y copiloto |
| 50 | APERTURA INTERIOR DE MALETERA | SI |
| 51 | APERTURA INTERIOR DE TAPA DE COMBUSTIBLE | SI |
| | **SEGURIDAD** | |
| 52 | EQUIPAMIENTO | Lámina de seguridad instalada con color de 08 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser requerido, pisos de jebe o PVC, inmovilizador de motor, alarma de control remoto independiente o instalado en la llave original del vehículo, extintor portátil de polvo químico seco de 2 Kg., 02 triángulos de seguridad, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio del color de la carrocería y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches), mínimo TRES (03) sujetadores o agarraderas. |
| 53 | CINTURONES DE SEGURIDAD | Cinco (05) cinturones de seguridad de tres puntos cada uno. |
| 54 | AIRBAGS | Deberá contar con Airbag frontales piloto y copiloto y 02 airbags laterales (piloto y copiloto) y de cortina. |
| 55 | HERRAMIENTAS | Faja de remolque de nylon de 5 m de largo con capacidad de hasta 3 toneladas.<br>Botiquín homologado que cumple con el Art. 1 de la RD 1011-2010-MTC/15 con estuche rojo de tela sintética y cierre con logo estándar.<br>Cables de batería, de tres (03) metros de largo como mínimo. Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar periodos de arranque de 30 segundos sin calentar.<br>Gata hidráulica de 2TN<br>Llave de ruedas.<br>Un maletín y/o estuche [17] de herramientas que contenga: desarmador plano de 8", desarmador estrella 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves |

| | | |
|---|---|---|
| | | mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12 y un medidor de presión de llantas |
| **OTROS** | | |
| 56 | MANUAL DE PROPIETARIO | 22 manuales de propietario |
| 57 | CARTILLA DE MANTENIMIENTO | 22 cartillas de mantenimiento |
| 58 | CATALOGO DE PARTES DE CÓDIGO OEM | DOS (02) impresos y/o DOS (02) CDs, por el total del lote, en idioma castellano. |
| 59 | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR | Según Anexo A |

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
DEPAPA – DIVLOG PNP

## ANEXO 3: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD C

| N/O | DESCRIPCION | DETALLE |
|---|---|---|
| | | **DATOS GENERALES** |
| 1 | AÑO DE FABRICACION | 2021 |
| 2 | MODELO | 2021 o superior |
| 3 | CONDICION | Nuevo de Fabrica |
| 4 | RECORRIDO | 0 KMS |
| | | 0 KMS (El término CERO (00) kms, significa que es nuevo y no ha tenido ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de pre venta y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado. |
| 5 | TIPO DE CARROCERIA | Sedan |
| 6 | NUMERO DE PUERTAS | Cuatro (04) laterales |
| 7 | LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE GASES DE ESCAPE | Cumplir con el DS N° 047-2001-MTC y sus modificatorias |
| | | **SISTEMA MOTOR** |
| 8 | CILINDRADA | 1790cc. a 2500cc. |
| 9 | NUMERO DE CILINDROS | 4 |
| 10 | NUMERO DE VALVULAS | 16 válvulas |
| 11 | DISTRIBUCION DE LEVAS | DOHC |
| 12 | POTENCIA EN HP | Mínimo 145 HP o equivalente |
| 13 | TORQUE | Mínimo 27 Kg-m o equivalente |
| 14 | RELACION DE COMPRESION DE MOTOR | Igual o mayor a 9.5 : 1 |
| 15 | SISTEMA DE ENCENDIDO | Con controles electrónicos |
| 16 | PERFORMANCE | Velocidad máxima: Superior a 150 Km/hr.<br>Aceleración 0-100 km/hr, 11 seg. Máximo |
| | | **DIRECCIÓN** |
| 17 | TIMON | A la izquierda original de fábrica, regulable |
| 18 | TIPO DE DIRECCION ASISTIDA | Eléctrica o electrónica o electromecánica |
| | | **SISTEMA DE ALIMENTACION** |
| 19 | ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE | Inyección electrónica |
| 20 | COMBUSTIBLE Y CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE | Gasolina: mínimo 14 galones |
| | | **CAPACIDAD** |
| 21 | CAPACIDAD DE TRANSPORTE | 5 personas (incluye conductor) |
| 22 | DIMENSIONES (Largo, ancho, alto) | Largo: 4750 mm mínimo<br>Ancho: 1820 mm mínimo<br>Alto: 1420 mm mínimo |
| | | **SISTEMA DE TRASMISION, RODAMIENTO SUSPENSION Y FRENOS** |
| 23 | TIPO DE TRANSMISION | Automático o similar al automático o CVT |
| 24 | PALANCA | Ubicada en el piso, como parte de la consola con base en el piso.<br>También se aceptará transmisión con botones |
| 25 | FORMULA RODANTE | 2WD |

| | | |
|---|---|---|
| 26 | NEUMATICO | Año de fabricación, 2019 mínimo. CINCO (05) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 180 Km/hr o CUATRO (04) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 180 Km/hr y UN (01) neumático tipo diagonal o radial para velocidad igual o superior a 130 km/h. **El postor deberá adjuntar una Declaración Jurada donde indique que el año de fabricación de los neumáticos serán como mínimo del año 2019.** |
| 27 | AROS | 4 aros de aleación y 1 aro de repuesto, según el fabricante. |
| 28 | MEDIDA DEL ARO | De acuerdo al tipo de vehículo, mínimo 18" de diámetro |
| 29 | SUSPENSION DELANTERA y POSTERIOR | Suspensión delantera: Mc pherson con barra estabilizadora o doble articulación con barra estabilizadora<br>Suspensión Posterior: Barra de torsión con barra estabilizadora o independiente o semirrígido. |
| 30 | FRENOS | De doble circuito, ABS con EBD. Con sistema de frenos hidráulicos. |
| 31 | FRENOS DELANTEROS | Discos Ventilados |
| 32 | FRENOS POSTERIORES | Discos Ventilados o Sólidos |
| | **CARROCERIA Y OTROS ACCESORIOS** | |
| 33 | ASIENTOS DELANTEROS | Asientos reclinables, deslizables, anatómicos, con apoya cabezas regulables. |
| 34 | ASIENTOS POSTERIORES | Abatibles estándar con 2 apoya cabezas mínimo |
| 35 | MATERIAL DE ASIENTOS | Estándar de fábrica (Indicar) |
| 36 | LUNAS | Color Estándar de fábrica, accionados eléctricamente, Parabrisas delanteros anti impacto (laminados, de fábrica) |
| 37 | FAROS | Halógenos y/o LED y/o bixenón, de fábrica, 2 neblineros de fábrica en la parte frontal como mínimo. Faros delanteros con encendido automático. |
| 38 | LIMPIA PARABRISAS | Limpia parabrisas delanteros con 2 Velocidades o con ciclo intermitente de velocidades variables. Luna posterior con desempañador. |
| 39 | ESPEJOS INTERIORES | Retrovisor con anti destello o sistema equivalente |
| 40 | ESPEJOS EXTERIORES | Estándar de fábrica, rebatibles, con control interior accionados eléctricamente y luces direccionales |
| 41 | TAPIZ DE PISOS | Estándar de fábrica (Indicar), incluido la maletera (laterales y techo). |
| 42 | COLOR DE VEHICULO | Pintura de fábrica de acuerdo a carta de colores del fabricante con un mínimo de 2 colores (adjuntar catálogo de colores). |
| 43 | EQUIPO DE SONIDO | de fábrica, pantalla táctil de 7" mínimo,(AM/ FM/ CD (OPCIONAL)/ MP3/ ENTRADA AUXILIAR (OPCIONAL), CUATRO PARLANTES mínimo) |
| 44 | APERTURA DE PUERTAS | Con accionamiento eléctrico centralizado |
| 45 | RELOJ | Estándar. Se aceptarán vehículos con reloj incluido en la radio o en el tablero del vehículo. |
| 46 | AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN | Con climatizador de fábrica |
| 47 | SOCKET | Estándar Se aceptarán vehículos con socket de 12 v. |
| 48 | LUZ INTERIOR | SI |
| 49 | INSTRUMENTOS | Velocímetro en Km/h, Odómetro en Km, Tacómetro en RPM, Temperatura del motor y nivel de combustible, indicador de carga de batería y de presión de aceite. |
| 50 | PARASOLES | Piloto y copiloto |
| 51 | APERTURA INTERIOR DE MALETERA | SI |

| | | |
|---|---|---|
| 52 | APERTURA INTERIOR DE TAPA DE COMBUSTIBLE | SI |
| | **SEGURIDAD** | |
| 53 | EQUIPAMIENTO | Lamina de seguridad instalada con color de 12 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser requerido, pisos de jebe, alarma de control remoto, extintor portátil de polvo químico seco de 2 Kg, 02 triángulos de seguridad, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio del color de la carrocería. |
| 54 | CINTURONES DE SEGURIDAD | Cinco (05) cinturones de seguridad de tres puntos cada uno |
| 55 | AIRBAGS | Deberá contar con Airbag frontales piloto y copiloto y 02 airbags laterales (piloto y copiloto) y de cortina. |
| 56 | HERRAMIENTAS | Faja de remolque de nylon de 5 m de largo con capacidad de hasta 3 toneladas.<br>Botiquín homologado que cumple con el Art. 1 del RD 1011-2010-MTC/15 con estuche rojo de tela sintética y cierre con logo estándar.<br>Cables de batería, de tres (03) metros de largo como mínimo. Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar períodos de arranque de 30 segundos sin calentar.<br>Gata hidráulica de 2TN<br>Llave de ruedas.<br>Un maletín y/o estuche[18] de herramientas que contenga: desarmador plano de 8", desarmador estrella 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12 y un medidor de presión de llantas |
| | **OTROS** | |
| 57 | MANUAL DE PROPIETARIO | UNO (01) por cada vehículo |
| 58 | CARTILLA DE MANTENIMIENTO | UNO (01) por cada vehículo impreso o digital. |
| 59 | CATALOGO DE PARTES DE CÓDIGO OEM | UNO (01) impreso y/o UNO (01) CDs, por el total del lote, en idioma castellano. |
| 60 | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR | Según Anexo A |

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
DEPAPA - DIVLOG PNP

## ANEXO A

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR

### 1. OBJETIVO

Verificar el buen funcionamiento de los vehículos para su conformidad, para ello la DEPAPA-DIVLOG PNP requerirá al Contratista a través de un Centro de Inspección Técnica Vehicular CITV un certificado de revisión técnica por cada vehículo que conforma la muestra y seleccionado aleatoriamente, con el fin de verificar que los vehículos que se adquieran cumplen con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Vehículos, el Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Tránsito, en conformidad con el Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC "Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y la Resolución Suprema N° 11551-2008-MTC/15.

### 2. PROCEDIMIENTO

Cada una de las muestras será evaluada de acuerdo a lo siguiente:

| i) Aspectos o Requisitos que serán verificados | ii) Metodología | iii) Mecanismos a los que serán sometidos las muestras |
|---|---|---|
| - Sistema de luces,<br>- Sistema de dirección,<br>- Sistema de frenos,<br>- Emisión de gases,<br>- Sistema de suspensión (vehículos livianos) y<br>- Emisiones sonoras | Resolución Suprema Nº 11581-2008-MTC/15 Anexo N° 01 y 04 | Inspección Mecánica |
| - Estado de conservación de la carrocería, espejos, parabrisas, dispositivo limpiaparabrisas, la adecuada instalación de láminas retroreflectivas, dispositivo antiempotramiento, o parachoques y demás componentes según el tipo de vehículo, de acuerdo a las exigencias técnicas establecidas en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Vehículos.<br>- Integridad estructural del chasis y vigas principales del vehículo, comprobando que se encuentren en buenas condiciones y no presenten desgaste por acción de la corrosión o fatiga de sus componentes.<br>- Juegos que puedan existir en las ruedas, sistemas de dirección, suspensión, amortiguación y frenos, así como de los dispositivos de unión entre aquellos sistemas y el propio bastidor o chasis del vehículo.<br>- Profundidad del dibujo de rodadura de | Resolución Suprema Nº 11581-2008-MTC/15 Anexo N° 01 y 04 | Inspección visual. |

| i) Aspectos o Requisitos que serán verificados | ii) Metodología | iii) Mecanismos a los que serán sometidos las muestras |
|---|---|---|
| los neumáticos del vehículo cumplan con las exigencias mínimas contempladas en el Reglamento Nacional de Vehículos.<br>- De acuerdo a la modalidad del servicio cumplan además con los requisitos específicos para el servicio exigidos por el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Reglamento Nacional de Vehículos, Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento de Transporte de Mercancías Peligrosas y demás normativa específica, según corresponda, lo cual estará especificado en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares. | | |

El Contratista deberá presentar un certificado de Inspección Técnica Vehicular por cada vehículo que conforma la muestra, seleccionado aleatoriamente, sin defectos leves.

**iv) Tamaño de muestras solicitadas**

Si la cantidad del lote ingresado al almacén es mayor o igual a 2, se realizará las pruebas a través de un muestreo Nivel de Inspección General tipo II (tabla Nº 01), posteriormente según la letra seleccionada se escogerá el número de muestra (tabla Nº 02).

Para ello, las unidades deberán estar debidamente codificadas, mediante su número interno o número de chasis.

**Tabla Nº 01 (*)**

| TAMAÑO DEL LOTE | NIVELES DE INSPECCIÓN GENERAL | | |
|---|---|---|---|
| | I | II | III |
| 2 a 8 | A | A | B |
| 9 a 15 | A | B | C |
| 16 a 25 | B | C | D |
| 26 a 50 | C | D | E |
| 51 a 90 | C | E | F |
| 91 a 150 | D | F | G |
| 151 a 280 | E | G | H |
| 281 a 500 | F | H | J |
| 501 a 1200 | G | J | K |
| 1201 a 3200 | H | K | L |

**(*) Página 29 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1 2008 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.**

**Tabla Nº 02 (*)**

| LETRA CODIGO DE TAMAÑO DE MUESTRA | TAMAÑO DE MUESTRA |
|---|---|
| A | 2 |
| B | 3 |
| C | 5 |
| D | 8 |
| E | 13 |
| F | 20 |
| G | 32 |
| H | 50 |
| I | 80 |
| J | 125 |
| K | 200 |
| L | 315 |

**(*) Página 30 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1 2008 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.**

Los vehículos de la muestra, antes de su ingreso al CITV, deberán seguir una ruta de recorrido, con un kilometraje no menor de 20 km, teniendo como inicio de ruta, desde el almacén hasta completar el kilometraje requerido.

**v) El órgano o laboratorio que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras**

La evaluación de las muestras estará a cargo de un Centro de Inspección Técnica Vehicular CITV definido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la PNP (DEPAPA-DIVLOG PNP), con el fin de verificar que los vehículos que se adquieran cumplen con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos, y el Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito, para lo cual, el Contratista deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar dicha evaluación.

El documento necesario para realizar la evaluación es la DUA, la misma que debe tener el número de chasis, número de motor y el año de fabricación.

**3. Costo de las pruebas**

El Contratista deberá cubrir todos los gastos que demanden la ejecución de las pruebas y el traslado de los vehículos (combustible, conductor, pólizas necesarias) a inspeccionarse desde su salida del almacén hasta su retorno

**4. Plazo para la realización de la Prueba de Inspección Técnica Vehicular**

Las pruebas serán realizadas en el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03 adjunta contado a partir del día siguiente de recepcionados los bienes. El traslado de las unidades vehiculares y el combustible serán asumidos por el Contratista.

**Tabla Nº 03**

| LETRA CODIGO DE TAMAÑO DE MUESTRA | TAMAÑO DE MUESTRA | PLAZO MÁXIMO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ITV (DIA CALENDARIO)[19] |
|---|---|---|
| A | 2 | 2 |
| B | 3 | 2 |
| C | 5 | 2 |
| D | 8 | 2 |
| E | 13 | 2 |
| F | 20 | 3 |
| G | 32 | 3 |
| H | 50 | 4 |
| I | 80 | 4 |
| J | 125 | 4 |
| K | 200 | 4 |
| L | 315 | 4 |

El(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP, deberá constatar la realización de las pruebas a realizar por el Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV), contando con la presencia de al menos un representante del Comité de Recepción y un representante del Órgano de Control Institucional (OCI), cuya participación es facultativa.

El CITV que será escogido por la entidad contará con la capacidad y disponibilidad para las inspecciones necesarias y en caso de retraso de dichas inspecciones, no será responsabilidad del contratista.

**5. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR**

La Inspección Técnica Vehicular (ITV) puede tener los siguientes resultados:

- FAVORABLE: Si no se han encontrado defectos o si los defectos encontrados son calificados como leves.
- DESFAVORABLE: Si se encuentran defectos calificados como graves o muy graves.

**6. CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE MUESTRAS**

[19] De vencer el plazo indicado un día sábado domingo o feriado, el vencimiento del plazo será el primer día hábil siguiente

Para ello existen TRES (03) casos:

**a. SI LA INSPECCION ES FAVORABLE**

Si la ITV arroja un resultado favorable, sin defectos leves, el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP recepcionará(n) el(los) certificado(s) de ITV y suscribirá(n) un Acta con el Contratista, dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas, afín de que ésta comunique la conformidad u observaciones, de ser el caso, al DEPABA-DIVLOG PNP, para que ésta le comunique al Contratista.

**b. SI LA INSPECCION ES FAVORABLE CON DEFECTOS CALIFICADOS COMO LEVES**

Si la ITV arroja un resultado favorable con defectos calificados como leves, entonces se observará el lote entregado. En dicho caso el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP suscribirá(n) un Acta con el Contratista, adjuntándose el detalle de los defectos calificados como leves contenidos en el certificado de ITV, dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al área usuaria, afín de que ésta remita la(s) observación(es) al DEPABA-DIVLOG PNP para que esta comunique al Contratista que debe retirar el lote internado, a fin que se proceda con la subsanación de los defectos calificados como leves y/o de ser el caso con las observaciones indicadas en el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas.

Luego de vencido el plazo de subsanación de las observaciones, el contratista realizará un nuevo y último procedimiento de evaluación de muestras en el CITV, las unidades vehiculares calificadas con defectos leves en la ITV anteriormente realizada podrán formar parte de la selección aleatoria que determine la nueva muestra a evaluar, considerando el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03, y lo señalado en el procedimiento del punto iv) del presente anexo.

En el caso que la ITV arroje un nuevo resultado favorable pero con defectos leves o resultado desfavorable, entonces se rechazará el lote vehicular recepcionado en el Almacén General, por lo que las unidades vehiculares serán retiradas por el Contratista sin exigir costo alguno a la Entidad, en un plazo no mayor de 3 días calendarios.

Si en el plazo indicado el Contratista no retira sus unidades vehiculares del Almacén General, el MININTER no se hará responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen a las unidades vehiculares.

**c. SI LA INSPECCION ES DESFAVORABLE**

Si la ITV arroja un resultado desfavorable, entonces se observará el lote entregado. En dicho caso el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP suscribirá(n) un Acta con el Contratista, adjuntándose el detalle de los defectos calificados como graves o muy graves contenidos en el documento que emita el CITV, dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al área usuaria, afín de que ésta remita la(s) observación(es) al DEPABA DIVLOG PNP para que esta comunique al Contratista que debe retirar el lote internado, a fin que se proceda con la subsanación de los defectos calificados como graves o muy graves y/o de ser el

caso con las observaciones indicadas en el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas.

Luego de vencido el plazo de subsanación de las observaciones, el contratista realizará un nuevo y último procedimiento de evaluación de muestras en el CITV, las unidades vehiculares calificadas con defectos graves o muy graves en la ITV anteriormente realizada que corresponda a fallas en el motor no podrán formar parte del lote a ingresar en el Almacén general y se realizará el procedimiento, considerando el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03, y lo señalado en el punto iv) del presente anexo.

En el caso que la ITV arroje un nuevo resultado favorable pero con defectos leves o resultado desfavorable, entonces se rechazará el lote vehicular recepcionado en el Almacén General, por lo que las unidades vehiculares serán retiradas por el Contratista sin exigir costo alguno a la Entidad, en un plazo no mayor de 3 días calendarios.

Si en el plazo indicado el Contratista no retira sus unidades vehiculares del Almacén General, el MININTER no se hará responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen a las unidades vehiculares

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DEPAPA – DIVLOG PNP

86C

**PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO A (ACEITE SEMI-SINTETICO) --VERSION-02**

| KILOMETRAJE | FLUIDOS | | | | | FILTROS | | | | REPUESTOS | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | SISTEMA DE FRENOS | | | | | | SISTEMA DE SUSPENSION | | SISTEMA DE TRANSMISION | | MOTOR | |
| | Acc. Motor | Acc. de Transmisión (Caja Mecánica) | (1) Acc. Dirección (ATF) | Líquido de Frenos | (2) Refrigerante Convencional | Aceite | Aire | (3) Combustible (Externo) | Aire Acondicionado | Pastillas de Freno Delanteras (por y LH) | Rectificado de Discos Delanteros de Freno (RH y LH) | (4) Pastillas de Freno Posterior (por y LH) | (4) Rectificado de Discos Posteriores de Freno (RH y LH) | (5) Zapatas de Freno Posterior (por y LH) | (5) Rectificado de Tambores Freno Posterior (RH y LH) | Cambio de Amortiguadores Delanteros (RH y LH) | Cambio de Amortiguadores Posteriores (RH y LH) | KIT de Embrague (Plato, Disco y Collarín) | (6) Bomba de Embrague | (7) Cambio de Juego de Bujías Convencionales (Electrodo de Cobre) | (8) Cambio de Juego de Bujías electrodo de Platino |
| 1,000 | R | R | R | R | R | R | - | - | - | I/C | I/R o I/C | I/C | I/R o I/C | I/C | I/R o I/C | I/C | I/C | I/C | I/C | - | R |
| 5,000 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | | | | | - | |
| 10,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | | | | | R | |
| 15,000 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | | | | | - | |
| 20,000 | R | | | | | R | R | R | R | | | | | | | | | | | R | |
| 25,000 | R | | | | | R | - | - | - | I/C | | | | | | | | | | - | |
| 30,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | | | | | R | |
| 35,000 | R | | | | | R | - | - | - | | | I/C | | | | | | | | - | R |
| 40,000 | R | | | | | R | R | R | R | | | | | | | | | | | R | |
| 45,000 | R | | | | | R | - | - | - | I/C | | | | | | | | | | - | |
| 50,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | | | | | R | |

RWVN/ddal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

R: Reemplazar

I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.

I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).

(1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente

(2)- Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).

(3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.

(4)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.

(5)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.

(6)- Este ITEM no aplica si el Collarín de Embrague es Hidráulico.

(7)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre)

(8)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

OBS:

1-Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.

2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.

3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.

4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.

5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.

6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridiun, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de iridiun no aplicara en este plan de mantenimiento.

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ · DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO · DIVISIÓN DE LOGÍSTICA

CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
CAP.S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

DNI 40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
LOCADOR PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPAMFV-PNP

**PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO A (ACEITE SINTETICO) –VERSION-02**

| KILOMETRAJE | FLUIDOS | | | | | FILTROS | | | | REPUESTOS | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | SISTEMA DE FRENOS | | | | | | SISTEMA DE SUSPENSION | | SISTEMA DE TRANSMISION | | MOTOR | |
| | Acei. Motor | Acei. de Transmisión (Caja Mecánica) | (1) Acei. Dirección (ATF) | Líquido de Frenos | (2) Refrigerante Convencional | Aceite | Aire | (3) Combustible (Gasolina) | Aire Acondicionado | Pastillas de Freno Delanteras (DH y LH) | Rectificado de Discos Delanteros de Freno (DH y LH) | (4) Pastillas de Freno Posterior (DH y LH) | (4) Rectificado de Discos Posteriores de Freno (DH y LH) | (5) Zapatas de Freno Posterior (DH y LH) | (5) Rectificado de Tambores Freno Posterior (DH y LH) | Cambio de Amortiguadores Delanteros (DH y LH) | Cambio de Amortiguadores Posteriores (DH Y LH) | Kit de Embrague (Plato, Disco y Collarín) | (6) Bomba de Embrague | (7) Cambio de Juego de Bujías Convencionales (Electrodo de Cobre) | (8) Cambio de Juego de Bujías electrodo de Platino |
| 1,000 | R | R | R | R | R | R | • | • | • | I/C | I/R * I/C | I/C | I/R * I/C | I/C | I/R * I/C | I/C | I/C | I/C | I/C | • | R |
| 5,000 | • | | | | | • | • | • | • | | | | | | | | | | | • | |
| 10,000 | R | | | | | R | R | • | • | | | | | | | | | | | R | |
| 15,000 | • | | | | | • | • | • | • | | | | | | | | | | | • | |
| 20,000 | R | | | | | R | R | R | R | | | | | | | | | | | R | |
| 25,000 | • | | | | | • | • | • | • | I/C | | | | | | | | | | • | |
| 30,000 | R | | | | | R | R | • | • | | | | | | | | | | | R | |
| 35,000 | • | | | | | • | • | • | • | | | I/C | | | | | | | | • | R |
| 40,000 | R | | | | | R | R | R | R | | | | | | | | | | | R | |
| 45,000 | • | | | | | • | • | • | • | I/C | | | | | | | | | | • | |
| 50,000 | R | | | | | R | R | • | • | | | | | | | | | | | R | |

RWVN/ddal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

R: Reemplazar
I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.
I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).
(1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente
(2)- Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).
(3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.
(4)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.
(5)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.
(6)- Este ITEM no aplica si el Collarín de Embrague es Hidráulico.
(7)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre) .
(8)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

OBS:
1-Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.
2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.
3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.
6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridium, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de Iridium no aplicara en este plan de mantenimiento.

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ · DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO · DIVISIÓN DE LOGÍSTICA

CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
CAP.S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

DNI 40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
LOCADOR PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPAMFV-PNP

**PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO A (ACEITE SINTETICO) --VERSION-02**

| KILOMETRAJE | FLUIDOS | | | | | FILTROS | | | | REPUESTOS | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | SISTEMA DE FRENOS | | | | | | SISTEMA DE SUSPENSION | | SISTEMA DE TRANSMISION | | MOTOR | |
| | Acte. Motor | Acte. de Transmisión (Caja Mecánica) | (1) Acte. Dirección (ATF) | Líquido de Frenos | (2) Refrigerante Convencional | Aceite | Aire | (3) Combustible (Gasolina) | Aire Acondicionado | Pastillas de Freno Delanteras (R/C y I/C) | Rectificado de Discos Delanteros de Freno (R/I y I/C) | (4) Pastillas de Freno Posterior (R/C y I/C) | (4) Rectificado de Discos Posteriores de Freno (R/I y I/C) | (5) Zapatas de Freno Posterior (R/C y I/C) | (5) Rectificado de Tambores Freno Posterior (R/I y I/C) | Cambio de Amortiguadores Delanteros (R/C y I/C) | Cambio de Amortiguadores Posteriores (R/C y I/C) | Kit de Embrague (Plato, Disco y Collarin) | (6) Bomba de Embrague | (7) Cambio de Juego de Bujías Convencionales (Electrodo de Cobre) | (8) Cambio de Juego de Bujías electrodo de Platino |
| 1,000 | R | R | R | R | R | R | - | - | - | I/C | I/R = I/C | I/C | I/R = I/C | I/C | I/R = I/C | I/C | I/C | I/C | I/C | R | R |
| 7,500 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | | | | | | |
| 15,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | | | | | | |
| 22,500 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | | | | | R | |
| 30,000 | R | | | | | R | R | R | R | I/C | | I/C | | | | | | | | | |
| 37,500 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | | | | | R | R |
| 45,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | | | | | | |
| 50,000 | R | | | | | R | - | - | - | I/C | | | | | | | | | | R | |

RWVN/ddal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

R: Reemplazar
I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.
I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).
(1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente
(2) - Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).
(3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.
(4) - No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.
(5) - No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.
(6) - Este ITEM no aplica si el Collarin de Embrague es Hidráulico.
(7) - Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre)
(8) - Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

OBS:
1- Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.
2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.
3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.
6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridiun, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de Iridiun no aplicara en este plan de mantenimiento.

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO – DIVISION DE LOGISTICA

CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
CAP.S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

DNI 40346749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
LOCADOR PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPAMFV-PNP

**PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO B (ACEITE SEMI-SINTETICO) --VERSION-02**

| KILOMETRAJE | FLUIDOS | | | | | FILTROS | | | | REPUESTOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | SISTEMA DE FRENOS | | | | SISTEMA DE SUSPENSION | | MOTOR | |
| | Acit. Motor | Acit. de Transmisión (Caja Automatica o CVT) | (1) Acit. Dirección (ATF) | Liquido de Frenos | (2) Refrigerante Convencional | Aceite | Aire | (3) Combustible (Externo) | Aire Acondicionado | Pastillas de Freno Delantero (RH y LH) | Rectificado de Discos Delanteros de Freno (RH y LH) | Pastillas de Freno Posterior (RH y LH) | Rectificado de Discos Posteriores de Freno (RH y LH) | Cambio de Amortiguadores Delanteros (RH y LH) | Cambio de Amortiguadores Posteriores (RH Y LH) | (4) Cambio de Juego de Bujías Convencionales (Electrodo de Cobre) | (5) Cambio de Juego de Bujías electrodo de Platino |
| 1,000 | R | R | R | R | R | R | - | - | - | I/C | I/R o I/C | I/C | I/R o I/C | I/C | I/C | - | R |
| 5,000 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | - | |
| 10,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | R | |
| 15,000 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | - | |
| 20,000 | R | | | | | R | R | R | R | | | | | | | R | |
| 25,000 | R | | | | | R | - | - | - | I/C | | | | | | - | |
| 30,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | R | |
| 35,000 | R | | | | | R | - | - | - | | | I/C | | | | - | R |
| 40,000 | R | | | | | R | R | R | R | | | | | | | R | |
| 45,000 | R | | | | | R | - | - | - | I/C | | | | | | - | |
| 50,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | R | |

KWVN/ddel
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JUNIO-2021

R: Reemplazar
I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.
I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).
(1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente
(2)- Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).
(3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.
(4)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.
(5)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.
(6)- Este ITEM no aplica si el Collarín de Embrague es Hidráulico.
(7)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre)
(8)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

OBS:
1-Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.
2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los términos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.
3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.
6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridiun, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de Iridiun no aplicara en este plan de mantenimiento.

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIVISIÓN DE LOGÍSTICA - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
CAP.S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

DNI 40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
LOCADOR PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPAMFV-PNP

**PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO B (ACEITE SINTETICO) --VERSION-02**

| KILOMETRAJE | FLUIDOS | | | | | FILTROS | | | | REPUESTOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | SISTEMA DE FRENOS | | | | SISTEMA DE SUSPENSION | | MOTOR | |
| | Acc. Motor | Acc. de Transmisión (Caja Automática o CVT) | (1) Acc. Dirección (ATF) | Liquido de Frenos | (2) Refrigerante Convencional | Aceite | Aire | (3) Combustible (Externo) | Aire Acondicionado | Pastillas de Freno Delantero (RH y LH) | Rectificado de Discos Delanteros de Freno (RH y LH) | Pastillas de Freno Posterior (RH y LH) | Rectificado de Discos Posteriores de Freno (RH y LH) | Cambio de Amortiguadores Delanteros (RH y LH) | Cambio de Amortiguadores Posteriores (RH y LH) | (4) Cambio de Juego de Bujias Convencionales (Electrodo de Cobre) | (5) Cambio de Juego de Bujias electrodo de Platino |
| 1,000 | R | R | R | R | R | R | - | - | - | I/C | I/R o I/C | I/C | I/R o I/C | I/C | I/C | - | R |
| 5,000 | - | | | | | - | - | - | - | | | | | | | - | |
| 10,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | R | |
| 15,000 | - | | | | | - | - | - | - | | | | | | | - | |
| 20,000 | R | | | | | R | R | R | R | | | | | | | R | |
| 25,000 | - | | | | | - | - | - | - | I/C | | | | | | - | |
| 30,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | R | |
| 35,000 | - | | | | | - | - | - | - | | | I/C | | | | - | R |
| 40,000 | R | | | | | R | R | R | R | | | | | | | R | |
| 45,000 | - | | | | | - | - | - | - | I/C | | | | | | - | |
| 50,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | R | |

RWVN/ddal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

R: Reemplazar
I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.
I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).
(1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente
(2)- Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).
(3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.
(4)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.
(5)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.
(6)- Este ITEM no aplica si el Collarín de Embrague es Hidráulico.
(7)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre)
(8)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

OBS:
1-Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.
2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.
3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.
6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridiun, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de Iridiun no aplicara en este plan de mantenimiento.

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ · DIVISION DE LOGISTICA · DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
CAP.S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

DNI 40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
LOCADOR PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPAMFV-PNP

**PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO B (ACEITE SINTETICO) --VERSION-02**

| KILOMETRAJE | FLUIDOS | | | | | FILTROS | | | | REPUESTOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | SISTEMA DE FRENOS | | | | SISTEMA DE SUSPENSION | | MOTOR | |
| | Acc. Motor | Acc. de Transmisión (Caja Automatica o CVT) | (1) Acc. Dirección (ATF) | Liquido de Frenos | (2) Refrigerante Convencional | Aceite | Aire | (3) Combustible (Interno) | Aire Acondicionado | Pastillas de Freno Delanteras (RH y LH) | Rectificado de Discos Delanteros de Freno (RH y LH) | Pastillas de Freno Posterior (RH y LH) | Rectificado de Discos Posteriores de Freno (RH y LH) | Cambio de Amortiguadores Delanteros (RH y LH) | Cambio de Amortiguadores Posteriores (RH Y LH) | (4) Cambio de Juego de Bujias Convencionales (Electrodo de Cobre) | (5) Cambio de Juego de Bujias electrodo de Platino |
| 1000 | R | R | R | R | R | R | - | - | - | I/C | I/R o I/C | I/C | I/R o I/C | I/C | I/C | R | R |
| 7500 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | | |
| 15,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | | |
| 22,500 | R | | | | | R | - | - | - | I/C | | | | | | R | |
| 30,000 | R | | | | | R | R | R | R | | | I/C | | | | | |
| 37,500 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | R | R |
| 45,000 | R | | | | | R | R | - | - | I/C | | | | | | | |
| 50,000 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | R | |

RWVN/ddal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

R: Reemplazar
I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.
I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).
(1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente
(2)- Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).
(3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.
(4)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.
(5)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.
(6)- Este ITEM no aplica si el Collarin de Embrague es Hidráulico.
(7)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujias convencionales (electrodo de cobre)
(8)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujias con electrodo de Platino.
OBS:
1-Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.
2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; asi mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.
3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.
6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujias Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujias de Iridiun, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujias de Iridiun no aplicara en este plan de mantenimiento.

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO - DIVISION DE LOGISTICA

CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
CAP.S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

DNI 40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
LOCADOR PNP
DIRADM -DIVLOG-DEPAMFV-PNP

**POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP**

**PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO C (ACEITE SEMI-SINTETICO)--VERSION-02**

| KILOMETRAJE | FLUIDOS | | | | | FILTROS | | | | REPUESTOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | SISTEMA DE FRENOS | | | | SISTEMA DE SUSPENSION | | MOTOR | |
| | Acc. Motor | Acc. de Transmisión [ Caja Automática o CVT ] | [1] Acc. Dirección (AFE) | Líquido de Frenos | [2] Refrigerante Convencional | Aceite | Aire | [3] Combustible (Externo) | Aire Acondicionado | Pastillas de Freno Delanteros (RH y LH) | Rectificado de Discos Delanteros de Freno (RH y LH) | Pastillas de Freno Posterior (RH y LH) | Rectificado de Discos Posteriores de Freno (RH y LH) | Cambio de Amortiguadores Delanteros (RH y LH) | Cambio de Amortiguadores Posteriores (RH y LH) | [4] Cambio de Juego de Bujías Convencionales (Electrodo de Cobre) | [5] Cambio de Juego de Bujías electrodo de Platino |
| 1,000 | R | R | R | R | R | R | - | - | - | I/C | I/R o I/C | I/C | I/R o I/C | I/C | I/C | - | R |
| 5,000 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | - | |
| 10,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | R | |
| 15,000 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | - | |
| 20,000 | R | | | | | R | R | R | R | | | | | | | R | |
| 25,000 | R | | | | | R | - | - | - | I/C | | | | | | - | |
| 30,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | R | |
| 35,000 | R | | | | | R | - | - | - | | | I/C | | | | - | R |
| 40,000 | R | | | | | R | R | R | R | | | | | | | R | |
| 45,000 | R | | | | | R | - | - | - | I/C | | | | | | - | |
| 50,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | R | |

RWVN/edal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

R: Reemplazar
I/C: Inspeccion o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.
I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).
(1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente
(2)- Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).
(3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.
(4)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.
(5)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.
(6)- Este ITEM no aplica si el Collarín de Embrague es Hidráulico.
(7)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujias convencionales (electrodo de cobre)
(8)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujias con electrodo de Platino.
OBS:
1-Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.
2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.
3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.
6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujias Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujias de Iridiun, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujias de Iridiun no aplicara en este plan de mantenimiento.

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIVISIÓN DE LOGÍSTICA - DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
CAP.S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

DNI 40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
LOCADOR PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPAMFV-PNP

**PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO C (ACEITE SINTETICO)--VERSION-02**

| KILOMETRAJE | FLUIDOS | | | | | FILTROS | | | | REPUESTOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | SISTEMA DE FRENOS | | | | SISTEMA DE SUSPENSIÓN | | MOTOR | |
| | Acs. Motor | Acs. de Transmisión (Caja Automatica o CVT) | [1] Acs. Dirección (ATF) | Liquido de Frenos | [2] Refrigerante Convencional | Aceite | Aire | [3] Combustible (Diesel) | Aire Acondicionado | Pastillas de Freno Delantero (DH y LH) | Rectificado de Discos Delanteros de Freno (DH y LH) | Pastillas de Freno Posterior (DH y LH) | Rectificado de Discos Posteriores de Freno (DH y LH) | Cambio de Amortiguadores Delanteros (DH y LH) | Cambio de Amortiguadores Posteriores (RH Y LH) | [4] Cambio de Juego de Bujías Convencionales (Electrodo de Cobre) | [5] Cambio de Juego de Bujías electrodo de Platino |
| 1,000 | R | R | R | R | R | R | - | - | - | I/C | I/R o I/C | I/C | I/R o I/C | I/C | I/C | - | R |
| 5,000 | - | | | | | - | - | - | - | | | | | | | - | |
| 10,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | R | |
| 15,000 | - | | | | | - | - | - | - | | | | | | | - | |
| 20,000 | R | | | | | R | R | R | R | | | | | | | R | |
| 25,000 | - | | | | | - | - | - | - | I/C | | | | | | - | |
| 30,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | R | |
| 35,000 | - | | | | | - | - | - | - | | | I/C | | | | - | R |
| 40,000 | R | | | | | R | R | R | R | | | | | | | R | |
| 45,000 | - | | | | | - | - | - | - | I/C | | | | | | - | |
| 50,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | R | |

RWVN/ddal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

R: Reemplazar

I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del Kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.

I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).

(1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente

(2)- Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long life).

(3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.

(4)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.

(5)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.

(6)- Este ITEM no aplica si el Collarín de Embrague es Hidráulico.

(7)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre)

(8)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

OBS:

1-Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.

2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los términos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.

3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.

4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.

5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.

6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridiun, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de Iridiun no aplicara en este plan de mantenimiento.

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIVISION DE LOGISTICA - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
CAP.S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

DNI 40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
LOCADOR PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPAMFV-PNP

**POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP**

**PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO C (ACEITE SINTETICO) --VERSION-02**

| KILOMETRAJE | FLUIDOS | | | | | FILTROS | | | | REPUESTOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | SISTEMA DE FRENOS | | | | SISTEMA DE SUSPENSION | | MOTOR | |
| | Acc. Motor | Acc. de Transmisión (Caja Automática o CVT) | (1) Acc. Dirección (ATF) | Liquido de Frenos | (2) Refrigerante Convencional | Aceite | Aire | (3) Combustible (Externo) | Aire Acondicionado | Pastillas de Freno Delanteras (R/R y L/C) | Rectificado de Discos Delanteros de Freno (I/R y L/C) | Pastillas de Freno Posterior (R/R y L/C) | Rectificado de Discos Posteriores de Freno (I/R y L/C) | Cambio de Amortiguadores Delanteros (R/R y L/C) | Cambio de Amortiguadores Posteriores (R/R y L/C) | (4) Cambio de Juego de Bujias Convencionales (Electrodo de Cobre) | (5) Cambio de Juego de Bujias electrodo de Platino |
| 1000 | R | R | R | R | R | R | - | - | - | L/C | I/R o L/C | L/C | I/R o L/C | L/C | L/C | R | R |
| 7500 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | | |
| 15,000 | R | | | | | R | R | - | - | | | | | | | | |
| 22,500 | R | | | | | R | - | - | - | L/C | | L/C | | | | R | |
| 30,000 | R | | | | | R | R | R | R | | | | | | | | |
| 37,500 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | R | R |
| 45,000 | R | | | | | R | R | - | - | L/C | | | | | | | |
| 90,000 | R | | | | | R | - | - | - | | | | | | | R | |

RWVR/edal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

R: Reemplazar
I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.
I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).
(1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente
(2)- Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).
(3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.
(4)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.
(5)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.
(6)- Este ITEM no aplica si el Collarin de Embrague es Hidráulico.
(7)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujias convencionales (electrodo de cobre)
(8)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujias con electrodo de Platino.

OBS:
1-Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.
2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.
3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.
6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujias Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujias de Iridiun, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujias de Iridiun no aplicara en este plan de mantenimiento.

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIVISIÓN DE LOGÍSTICA - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

CIP-390941
**Ricardo OLIVERA VERA**
CAP.S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

DNI 40345749
**Damian Daniel ASTO LOAYZA**
LOCADOR PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPAMFV-PNP

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

# CAPÍTULO IV
# FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

## ÍTEM N° 01: AUTOMÓVILES SEDAN DE SEGURIDAD TIPO A

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$<br><br>**i** = Oferta<br>**Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar<br>**Oi** = Precio i<br>**Om** = Precio de la oferta más baja<br>**PMP** = Puntaje máximo del precio<br><br>**[94] puntos** |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 06] puntos |
|---|---|
| **C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | |
| Evaluación:<br><br>Las mejoras ofertadas no deben representar ningún costo adicional a la Entidad, las mismas que formarán parte de las obligaciones esenciales del contratista, y que el postor se compromete cumplir.<br><br>Acreditación:<br><br>Se realizará de acuerdo al siguiente cuadro: | **(Máximo 06 puntos)** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | **Cámara de vista posterior**<br><br>Acreditación<br>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada adjuntando copia del manual o catalogo o ficha técnica del vehículo propuesto que indique dicha característica. | 2.0 | Mejora 1: **[2.0] puntos** |
| 2 | **Sensor de estacionamiento**<br><br>Evaluación<br>Se asignará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:<br>Sensor delantero y posterior..... (2.0)<br>Sensor posterior..... (1.5)<br>Acreditación<br>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada adjuntando copia del manual o catalogo o ficha técnica del vehículo propuesto que indique dicha característica. | 2.0 | Mejora 2: **[2.0] puntos** |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | | | [Hasta 06] puntos |
|---|---|---|---|
| 3 | **Airbag**<br>04 airbag<br><br>Acreditación<br>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada adjuntando copia del manual o catalogo o ficha técnica del vehículo propuesto que indique dicha característica. | 2.0 | Mejora 3: **[2.0] puntos** |
| **PUNTAJE TOTAL** | | | **100 puntos13** |

## ÍTEM N° 02: AUTOMÓVILES SEDAN DE SEGURIDAD TIPO B

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$<br><br>**i** = Oferta<br>**Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar<br>**Oi** = Precio i<br>**Om** = Precio de la oferta más baja<br>**PMP** = Puntaje máximo del precio<br><br>**[76] puntos** |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 24] puntos |
|---|---|
| **B. PLAZO DE ENTREGA14** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)** | <= De 120 días calendario: **[20] puntos**<br><br>De [121] hasta [140] días calendario: **[15] puntos**<br><br>De [141] hasta [160] días calendario: **[10] puntos**<br><br>De [161] hasta [179] días calendario: **[05] puntos** |

13 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

14 Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 24] puntos |
|---|---|
| **Importante**<br>*En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.* | |
| **C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | |
| Evaluación:<br><br>Las mejoras ofertadas no deben representar ningún costo adicional a la Entidad, las mismas que formarán parte de las obligaciones esenciales del contratista, y que el postor se compromete cumplir.<br><br>Acreditación:<br><br>Se realizará de acuerdo al siguiente cuadro: | **(Máximo 04 puntos)** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | **Cámara de vista posterior**<br><br>Acreditación<br>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada adjuntando copia del manual o catalogo o ficha técnica del vehículo propuesto que indique dicha característica. | 2.0 | Mejora 1: **[2.0] puntos** |
| 2 | **Sensor de estacionamiento**<br><br>Evaluación<br>Se asignará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:<br>Sensor delantero y posterior..... (2.0)<br>Sensor posterior..... (1.5)<br>Acreditación<br>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada adjuntando copia del manual o catalogo o ficha técnica del vehículo propuesto que indique dicha característica. | 2.0 | Mejora 2: **[2.0] puntos** |

| | |
|---|---|
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos15** |

## ÍTEM N° 03: AUTOMÓVILES SEDAN DE SEGURIDAD TIPO C

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$<br><br>**i** = Oferta<br>**Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar<br>**Oi** = Precio i<br>**Om** = Precio de la oferta más baja<br>**PMP** = Puntaje máximo del precio<br><br>**[76] puntos** |

15 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 24] puntos |
|---|---|
| **B. PLAZO DE ENTREGA16** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<br><br>**Importante**<br>*En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.* | <= De 90 días calendario: **[20] puntos**<br><br>De [91] hasta [100] días calendario: **[15] puntos**<br><br>De [101] hasta [110] días calendario: **[10] puntos**<br><br>De [111] hasta [119] días calendario: **[05] puntos** |
| **C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | |
| Evaluación:<br><br>Las mejoras ofertadas no deben representar ningún costo adicional a la Entidad, las mismas que formarán parte de las obligaciones esenciales del contratista, y que el postor se compromete cumplir.<br><br>Acreditación:<br><br>Se realizará de acuerdo al siguiente cuadro: | **(Máximo 04 puntos)** |
| 1 **Cámara de vista posterior.**<br><br>Acreditación<br>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada adjuntando copia del manual o catalogo o ficha técnica del vehículo propuesto que indique dicha característica. — 2.0 | Mejora 1: **[2.0] puntos** |
| 2 **Sensor de estacionamiento**<br><br>Evaluación<br>Se asignará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:<br>Sensor delantero y posterior..... (2.0)<br>Sensor posterior..... (1.5)<br>Acreditación<br>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada adjuntando copia del manual o catalogo o ficha técnica del vehículo propuesto que indique dicha característica. — 2.0 | Mejora 2: **[2.0] puntos** |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos17** |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

16 Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

17 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# CAPÍTULO V
# PROFORMA DEL CONTRATO

**CONTRATO N° -2021-DIRECFIN-PNP**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP**

**"ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES SEDAN DE SEGURIDAD TIPO A, B Y C"**

Conste por el presente documento, de la **"Adquisición de Automóviles Sedán de Seguridad Tipo A, B Y C"**, que celebra de una parte **LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – U.E. N° 002 – DIRECFIN PNP**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20165465009, con domicilio legal en la Calle San German N° 200 – Urb. Villacampa distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima, representada por el señor **General PNP** [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP** para la para el **ÍTEM N°…… (indicar el N° de ítem) "ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES SEDAN DE SEGURIDAD TIPO A, B Y C"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **ÍTEM N°…… (indicar el N° de ítem): "ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES SEDAN DE SEGURIDAD TIPO A, B Y C"**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[18]**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, de acuerdo a lo siguiente:

**Prestación Principal:**

**El pago por la entrega total de los automóviles** corresponde al 100% del monto total contratado de la prestación principal, previa conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Administración del Parque Automotor PNP. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo A.
- Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los automóviles.
- Informe/Acta del Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor PNP, emitiendo la conformidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200- Rímac, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

**Prestación accesoria:**

**Mantenimiento Preventivo y predictivo**

**El pago del servicio de mantenimiento** es periódico por los servicios efectuados en cada mes calendario durante la vigencia del contrato, previa conformidad, otorgada por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP.

Para la suscripción del contrato de la prestación accesoria el postor ganador de la buena pro presentará una estructura de costos con los importes unitarios por cada mantenimiento por kilometraje establecido, de tal forma que permita calcular el importe total a pagar por la prestación efectivamente realizada en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la División de Logística PNP.
- Comprobante de pago por período reportado. Podrá presentarse una factura por la totalidad de servicios efectuados en el período reportado, para lo cual deberá detallar en la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante el período reportado.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200- Rímac, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

**Capacitación**

**El pago por el servicio de capacitación** se realizará en un único pago luego de culminada la capacitación y de emitida la conformidad respectiva. Para efectos del pago del servicio de capacitación, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor de la PNP.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200- Rímac.

El pago correspondiente se hará efectivo dentro de los quince días calendarios posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS**[19]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

**CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento

[19] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

(10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.* |

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por:

**Prestación Principal:**

**La conformidad por los automóviles** será otorgada por el Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor PNP, previa entrega por el contratista del Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo A y el Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los automóviles del Ítem N° 01, 02 o 03.

**La conformidad por la entrega de la documentación requerida** (placa, SOAT y tarjeta de propiedad) será otorgada por el Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la PNP, previa Acta de Cumplimiento de la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, la cual permitirá la devolución de la carta fianza.

**Prestación accesoria:**

La conformidad por el mantenimiento preventivo realizado será otorgada mensualmente por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la División de Logística PNP, previa presentación de la siguiente documentación entregado por el contratista:

- Reporte mensual de Orden de Trabajo detallados por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular.
- Acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, indicando la fecha y la hora de entrega del vehículo, indicando además la relación de los repuestos y accesorios cambiados y recepcionados, cuando corresponda, con firma, post firma y grado del conductor del vehículo.
- Inventario general del vehículo.

**La conformidad por el servicio de capacitación** realizado será emitida por el **Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP**, previa entrega del total de los certificados de la capacitación realizada suscrita por el representante del contratista, copia de los folletos o fichas de la capacitación realizada y relación de asistencia de personal capacitado.

En el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo N° 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de incumplimiento **injustificado** en la entrega total de tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada vehículo que no cuente con la documentación requerida por un importe equivalente al 20% de la UIT vigente a la fecha de aplicación, hasta por el monto límite del 10% del importe total del contrato (ver cuadro).

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|---|---|---|---|
| 1 | Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año. Aplicable por cada vehículo entregado. | 20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada vehículo que no cuente con la documentación completa. | Mediante informe dirigido al DEPABA-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención. |
| 2 | Incumplimiento en la entrega total de certificados de personal capacitado. | 5% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada día de atraso. | Mediante informe dirigido al DEPADMFV-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de entrega total de certificados de personal capacitado; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención. |
| 3 | Incumplimiento en el plazo de la devolución del vehículo, que realizo el servicio de mantenimiento en el taller y/o concesionario autorizado. | 5% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada día de atraso del vehículo. | Mediante informe dirigido al DEPABA-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de entrega total de certificados de personal capacitado; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención. |

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[20]**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20 De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

# ANEXOS

# ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[21] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra22

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

21 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

22 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP**
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[23] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[24] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| Datos del consorciado … | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[25] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| Correo electrónico del consorcio: |
|---|

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

23 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

24 Ibídem.

25 Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra26

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

26 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA
## (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

# ANEXO Nº 3

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece para el ítem N° …… (indicar expresamente el ítem o ítems a los que se presenta) **Adquisición de Automóviles Sedán de Seguridad Tipo A, B Y C**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.* |

# ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

| ÍTEM N° | PLAZO OFERTADO (días calendario) |
|---|---|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

# ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

   1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ] [27]

      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

   2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ] [28]

      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

27 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

28 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

| | |
|---|---|
| TOTAL OBLIGACIONES | 100%[29] |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| **Consorciado 1** | **Consorciado 2** |
| **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** | **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** |
| **o de su Representante Legal** | **o de su Representante Legal** |
| **Tipo y N° de Documento de Identidad** | **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

29 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| ÍTEM N° | CONCEPTO | PRECIO TOTAL DEL ÍTEM (CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA) |
|---|---|---|
| | PRESTACIÓN PRINCIPAL | |
| | PRESTACIÓN ACCESORIA | |
| | **TOTAL** | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  **"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".**

# ANEXO N° 8

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 30 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO31 | EXPERIENCIA PROVENIENTE32 DE: | MONEDA | IMPORTE33 | TIPO DE CAMBIO VENTA[34] | MONTO FACTURADO ACUMULADO 35 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

30 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

31 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

32 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

33 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

34 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

35 Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 30 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO31 | EXPERIENCIA PROVENIENTE32 DE: | MONEDA | IMPORTE33 | TIPO DE CAMBIO VENTA[34] | MONTO FACTURADO ACUMULADO 35 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | ... | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

# ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA
## (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

# ANEXO Nº 10

## DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2021-DIRECFIN-PNP DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-DIRECFIN-PNP**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar las siguientes mejoras a las especificaciones técnicas.

| ÍTEM N° | MEJORAS OFERTADAS | SI | NO |
|---|---|---|---|
| 1 | - Cámara de vista posterior<br>- Sensor de estacionamiento<br>- Airbag | ( )<br>( )<br>( ) | ( )<br>( )<br>( ) |
| 2 | - Cámara de vista posterior<br>- Sensor de estacionamiento | ( )<br>( ) | ( )<br>( ) |
| 3 | - Cámara de vista posterior<br>- Sensor de estacionamiento | ( )<br>( ) | ( )<br>( ) |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**